

COMITÉ COORDINADOR
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
JULIO DE 2020

INFORME ANUAL DE LABORES 2019-2020



ÍNDICE

1)	INTRODUCCIÓN	5
	PREFACIO	5
	CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA	6
	CONFORMACIÓN DEL SISTEMA	6
	OBJETO DEL INFORME	7
2)	MARCO JURÍDICO	8
3)	COMITÉ COORDINADOR	10
	❖ Primera Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de septiembre.....	12
	❖ Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de diciembre.....	16
	❖ Primera Sesión Ordinaria de 2020, a celebrarse el 27 de febrero.....	17
	❖ Primera Sesión Ordinaria de 2020, a celebrarse el 13 de marzo.....	18
	❖ Resumen de Sesiones del Comité Coordinador.....	19
	❖ Aportación de insumos para la elaboración del Informe Anual del Comité Coordinador.....	21
4)	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
	❖ Foros de Participación Ciudadana.....	27
5)	COMISIÓN EJECUTIVA	35
	❖ Tercera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de julio.....	36
	❖ Cuarta Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 31 de julio.....	38
	❖ Quinta Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 10 de septiembre.....	39
	❖ Primera Sesión Ordinaria de 2020, a celebrarse el 31 de enero.....	41
	❖ Resumen de Sesiones de la Comisión Ejecutiva.....	43
6)	ÓRGANO DE GOBIERNO	45
	❖ Primera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de septiembre.....	46
	❖ Primera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 25 de septiembre.....	46
	❖ Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 09 de diciembre.....	47
	❖ Primera Sesión Extraordinaria de 2020, a celebrarse el 27 de febrero.....	50
	❖ Resumen de Sesiones del Órgano de Gobierno.....	50

7)	SECRETARÍA EJECUTIVA.....	52
	❖ Recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva.....	52
	❖ Recursos presupuestales del Sistema Estatal Anticorrupción.....	53
	❖ Acciones de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales.....	53
	❖ Talleres sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.....	55
	❖ Funciones de la Secretaría Ejecutiva como Órgano Técnico del Comité Coordinador y Organismo Descentralizado....	57
	❖ Estudios Adicionales.....	90
	❖ Tecnologías de la Información y Comunicación.....	101
	❖ Comisiones de Trabajo.....	102
8)	ANEXOS.....	104
9)	AGRADECIMIENTO.....	123

INTRODUCCIÓN

PREFACIO

La corrupción es un vicio en el ejercicio gubernamental, que ha afectado a todas las naciones a lo largo de la historia, con efectos nocivos en su desarrollo democrático, social, económico y cultural.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, en México, el 56.7% de la población mayor de edad considera que la corrupción es uno de los problemas más importantes que enfrenta la entidad federativa donde reside, solo por detrás de la inseguridad y la delincuencia. En lo que concierne a nuestro Estado, los resultados también arrojan que el 13.8% de la población mayor de edad encuestada, ha sido víctima de algún acto de corrupción, encontrándose que el 97.8% no lo denuncia. En ese rubro, Baja California se ubica a la cabeza en el porcentaje de personas que omitieron denunciar la corrupción, por encima de la media nacional, equivalente a 82.6%.

El INEGI agrega que *los principales motivos de la población para no denunciar los actos de corrupción se relacionan con la falta de confianza en las autoridades para atender el caso. Dos datos que sobresalen es que casi tres de cada 10 víctimas de corrupción no denunciaron por que obtuvieron algún beneficio o bien, porque consideraron que la corrupción es una práctica común.*



¹ Comunicado de Prensa del 05 de diciembre de 2019

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/corrupcion2019_Nal.pdf

CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA

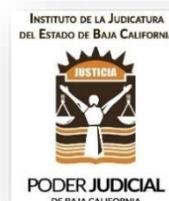
Entre los años 2015 y 2016, el Congreso de la Unión creó el Sistema Nacional Anticorrupción, que sería replicado en el ámbito local en todos los Estados de la Federación, por mandato constitucional, con el propósito de coordinar acciones entre el gobierno y la sociedad para detectar, perseguir, sancionar y erradicar la corrupción. Fue así que en el año 2017, la Legislatura Estatal instituyó el Sistema Estatal Anticorrupción en el orden jurídico local, que inició sus operaciones con la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, el 15 de junio de 2018 y fue complementado con el nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, el 09 de noviembre del mismo año.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA

Las partes integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California son:

- 1) El Comité Coordinador;
- 2) El Comité de Participación Ciudadana, y
- 3) El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

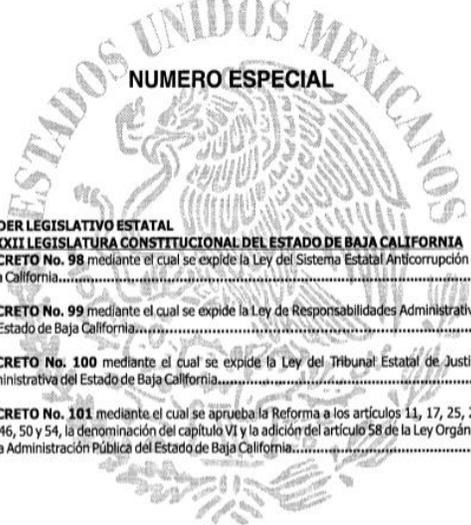
INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR



OBJETO DEL INFORME

La finalidad de este informe es dar a conocer las actividades emprendidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y sus órganos técnicos y auxiliares, durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2019 al 11 de julio de 2020, para el cumplimiento de los fines encomendados a dicho Sistema por la Constitución Política del Estado, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables, enfocados a prevenir, detectar, sancionar y erradicar faltas administrativas y hechos de corrupción.

El presente informe también narra las acciones emprendidas por el Comité de Participación Ciudadana y por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Periódico Oficial del Estado de Baja California <small>Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.</small>		
Francisco Arturo Vega de Lamadrid Gobernador del Estado	<small>Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.</small>	
Loreto Quintero Quintero Director	<small>Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.</small>	
Tomo CXXIV Mexicali, Baja California, 07 de agosto de 2017. No. 36		
índice		
 NUMERO ESPECIAL		
PODER LEGISLATIVO ESTATAL		
H. XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
DECRETO No. 98 mediante el cual se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California..... 3		
DECRETO No. 99 mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California..... 32		
DECRETO No. 100 mediante el cual se expide la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California..... 110		
DECRETO No. 101 mediante el cual se aprueba la Reforma a los artículos 11, 17, 25, 28, 35, 46, 50 y 54, la denominación del capítulo VI y la adición del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California..... 153		

El artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, señala que el Comité Coordinador emitirá un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, que será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva.

MARCO JURÍDICO

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA
- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
- LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA



COMITÉ COORDINADOR

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tiene a su cargo diseñar, promover y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción; se encuentra integrado en forma igualitaria por once servidores públicos y once representantes ciudadanos y para el desempeño de sus funciones, se auxilia de la Comisión Ejecutiva y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Los integrantes del Comité Coordinador son:

- El Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- El Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado, actualmente sin designación;
- El titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado;
- El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa;
- Los Síndicos Procuradores;

- El Consejero Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado,
- Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y
- Once representantes del Comité de Participación Ciudadana, de los cuales a la fecha, sólo diez se encuentran en funciones;

El Comité Coordinador se encuentra presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana y sus funciones primordiales se encuentran consignadas en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y se traducen principalmente en las siguientes acciones:

- La aprobación, diseño y promoción de la política estatal anticorrupción y de las políticas integrales en materia de combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, con base en la metodología de los indicadores que para tal efecto apruebe, a propuesta de la Secretaria Ejecutiva, y acordar los ajustes y modificaciones que correspondan a las mismas;
- La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios de coordinación con las autoridades de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- La emisión de recomendaciones públicas vinculantes para garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno;
- El establecimiento de vínculos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;
- El establecimiento de una plataforma digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores

necesarios para su evaluación, así como para que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; de información y comunicación del Sistema Estatal Anticorrupción y del Sistema Estatal de Fiscalización; de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y de información pública de contrataciones;

- La celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Estatal, y
- La participación en mecanismos de cooperación nacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas nacionales para colaborar en el combate integral del fenómeno y compartir las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.

En el período que se informa, se convocaron en tiempo y forma las siguientes sesiones del Comité Coordinador:

❖ **Primera Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de septiembre.**

En dicha Sesión, se contó con la asistencia de quince de los veintidós integrantes y se sometieron a la consideración y votación de los miembros del Comité los siguientes instrumentos:

➤ **METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Para dar cumplimiento a las facultades conferidas al Comité Coordinador en el artículo 9 fracciones III y IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, por votación unánime de quince votos a favor, se aprobó la [Metodología para la Elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California](#) y las actividades a desarrollar, tendientes a la obtención del diagnóstico del fenómeno

de la corrupción en el Estado, para con base en aquél, establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción, a través de cuatro ejes claves: a) *impunidad*, b) *arbitrariedad*, c) *involucramiento de la sociedad* y d) *interacciones entre Gobierno y Sociedad*.

➤ INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ COORDINADOR

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9 fracción VIII y 12 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, el Comité Coordinador aprobó por mayoría de diez votos a favor, el [Informe Anual 2018-2019](#), presentado por el Presidente en turno, en el cual se desglosaron las acciones realizadas por sus integrantes de manera colegiada e individual y se describieron los insumos técnicos que fueron proveídos por la Comisión Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del Sistema, en su calidad de órgano técnico auxiliar y órgano de apoyo técnico, respectivamente, incluyendo los estudios y proyectos que se encontraban en proceso.

Adicionalmente, en dicho Informe se describieron las actividades principales que fueron emprendidas por la Secretaría Ejecutiva en su calidad de organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, para dotarse de un marco normativo interno y atender los temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

➤ LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, que replica el correlativo de la Ley General de la materia y otorga la facultad de expedir los Lineamientos para la emisión de los códigos de ética en los ámbitos estatal y municipal, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, este último aprobó por once votos a favor los [Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética de los Entes Públicos de Baja California](#), tomando como base los Lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

En dicho instrumento se definieron los elementos que deben observar los entes públicos estatales y municipales para la expedición de sus códigos de ética, así como los Principios Rectores del Servicio Público y las Reglas de Integridad que rigen la actuación de los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; en el tratamiento de la información pública; en la adjudicación de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; en el manejo de programas gubernamentales; en la realización de trámites y servicios; en la administración de recursos humanos, bienes muebles e inmuebles, y en los procesos de evaluación, control interno y de índole administrativa en los que intervengan.

De igual manera, en los Lineamientos se establecieron los siguientes valores, que deben vincularse con la misión, visión, objetivos y atribuciones de cada ente: *interés público, cortesía, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto al patrimonio cultural y al medio ambiente, cooperación y liderazgo.*

Finalmente, se precisó que los órganos internos de control deben implementar mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las Políticas de Integridad para promover su conocimiento y aplicación y facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción, para lo cual podrán integrar comités de ética o figuras análogas.

➤ **FORMATOS DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**

Atento a lo establecido en los artículos 29, 34 tercer párrafo y 48 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, el Comité Coordinador aprobó de forma unánime los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses que deberán utilizar los servidores públicos estatales y municipales, adoptando en forma íntegra, para la debida armonización, los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del [Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación](#)

[patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación](#), mismo que fue aprobado el 07 de agosto de 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del mismo año. Dichos formatos, originalmente entrarían en operación para los servidores públicos de **todos los órdenes de gobierno**, a partir del 01 de mayo del año 2019, según lo precisado en el [Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses y se expiden las normas e instructivo para su llenado y presentación](#), publicado previamente en el mismo medio oficial de difusión el 16 de noviembre de 2018.

➤ LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS Y LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

En atención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, durante el desarrollo de la sesión, el Encargado del Despacho de la entonces denominada Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, actualmente Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, sometió a la consideración de los asistentes el [Proyecto de Lineamientos para la Protección del Denunciante y Testigos de Presuntas Faltas Administrativas y Actos de Corrupción dentro del Estado de Baja California](#).

Una vez analizado el punto, se acordó en forma unánime que la Secretaría Ejecutiva procediera a la revisión de los proyectos y se apuntó la pertinencia de que todos los entes públicos estatales y municipales cuenten con medidas normativas similares.

De igual manera, el representante de la Contraloría Estatal presentó para su análisis jurídico el [Proyecto de Lineamientos Generales que deberán observarse en las Contrataciones Públicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado](#).

➤ CONVENIOS DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN, COOPERACIÓN O CONCERTACIÓN CON AUTORIDADES FINANCIERAS Y FISCALES

Con el fin de facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna de la información que resguarden en relación con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción, en los que estén involucrados flujos de recursos económicos, se autorizó al Presidente del Comité Coordinador, por ocho votos a favor, la celebración de convenios de coordinación, colaboración, cooperación o concertación con autoridades financieras y fiscales.

❖ **Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de diciembre.**

➤ CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL

Al haber concurrido únicamente cinco integrantes para el desarrollo de la Sesión, el Presidente del Comité Coordinador declaró la inexistencia de quórum legal para sesionar, equivalente a cuando menos doce de los veintidós miembros que integran el Comité Coordinador.

Al no satisfacerse el requisito legal para sesionar válidamente, quedaron pendientes de presentación, análisis, discusión y votación los siguientes temas:

- [Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos de Baja California](#)
- [Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el que se solicita la revocación de patente de Notario](#)
- [Propuesta de Exhorto público dirigido a la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, para la investigación objetiva, imparcial e independiente sobre los](#)

hechos presumibles de corrupción denominados en medios de comunicación como “MOCHES”, y

- Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado para que presente denuncia formal con motivo de la supuesta solicitud de dinero a cambio de la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del Estado.

❖ **Primera Sesión Ordinaria 2020, a celebrarse el 27 de febrero.**

➤ **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**

Al haber concurrido únicamente ocho integrantes con derecho de voto en el lugar, fecha y hora convocados para el desarrollo de la Sesión, el Presidente declaró la inexistencia de quórum legal para sesionar, equivalente a cuando menos doce de los veintidós miembros que integran el Comité Coordinador.

Al no satisfacerse el requisito legal para sesionar válidamente, quedaron pendientes de presentación, análisis, discusión y votación los siguientes temas:

- Propuesta de Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador
- Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
- Propuesta de Recomendación pública vinculante relativa a los Lineamientos para la Protección de Denunciantes y Testigos de Presuntas Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción
- Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos de Baja California

- [Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el que se solicita la revocación de patente de Notario](#)
 - [Propuesta de Exhorto público dirigido a la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, para la investigación objetiva, imparcial e independiente sobre los hechos presumibles de corrupción denominados en medios de comunicación como “MOCHES”, y](#)
 - [Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado para que presente denuncia formal con motivo de la supuesta solicitud de dinero a cambio de la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del Estado.](#)
- ❖ **Primera Sesión Ordinaria de 2020, a celebrarse el 13 de marzo.**

➤ **SUSPENSIÓN DE SESIONES**

En esta Sesión se contó con la asistencia de dieciséis integrantes de los veintidós que conforman el Comité Coordinador. Durante el desahogo del segundo punto del Orden del Día, relativo a la lectura, aprobación o modificación del Orden del Día, se aprobó por mayoría de once votos a favor y cinco en contra, suspender la sesión hasta en tanto se conozcan y socialicen con los integrantes del Comité Coordinador los efectos y consecuencias de la ejecutoria de la Acción de Inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 06 de septiembre de 2017, integrada en el Expediente A.I. 119/2017.

En tal virtud, nuevamente quedaron pendientes de presentación, análisis, discusión y votación los siguientes temas:

- [Propuesta de Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador](#)

- [Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California](#)
- [Propuesta de Recomendación pública vinculante relativa a los Lineamientos para la Protección de Denunciantes y Testigos de Presuntas Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción](#)
- [Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos de Baja California](#)
- [Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el que se solicita la revocación de patente de Notario](#)
- [Propuesta de Exhorto público dirigido a la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, para la investigación objetiva, imparcial e independiente sobre los hechos presumibles de corrupción denominados en medios de comunicación como “MOCHES”, y](#)
- [Propuesta de Exhorto público dirigido al Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado para que presente denuncia formal con motivo de la supuesta solicitud de dinero a cambio de la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del Estado.](#)

❖ **Resumen de Sesiones del Comité Coordinador**

	INTEGRANTE	CARÁCTER	1RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 18-09-2019	2DA. SESIÓN EXTRAORDINARIA	1RA. SESIÓN ORDINARIA 27-02-2020	1RA. SESIÓN ORDINARIA 13-03-2020
1	FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI CAÑEDO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
2	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
3	AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ

4	FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO APLICA*	NO APLICA*
5	SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
6	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
7	COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ, JUSTIFICÓ AUSENCIA	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
8	SINDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
9	SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
10	SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
11	SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
12	SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
13	CLAUDIA VIRGINIA GARCÍA GONZÁLEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
14	DANIEL AARON SOTELO HEREDIA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
15	FERMÍN ÁLVARO GUTIÉRREZ VILLA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
16	RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
17	CLAUDIA TELLES AGUILAR	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
18	ROSA MARTÍNEZ ESQUIVEL	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO APLICA*	NO APLICA*
19	JORGE TOPETE CALVARIO	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
20	OMAR MARRÓN LUNA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
21	EDGARDO SILVA RIVERA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
22	EDUARDO ARREDONDO URIBE	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
TOTAL:			15	5	8	16
ESTATUS:			SESIÓN CELEBRADA	SIN QUÓRUM	SIN QUÓRUM	SESIÓN SUSPENDIDA

* Posición acéfala en la fecha de la Sesión

❖ **Aportación de insumos para la elaboración del Informe Anual del Comité Coordinador**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva giró oficios a los representantes del sector público y a los representantes ciudadanos que integran el Comité Coordinador, solicitando información relativa a los planteamientos, posturas o posicionamientos efectuados en su calidad de integrantes de dicho Órgano; a las propuestas, recomendaciones, políticas o lineamientos que presentaron para análisis, discusión y en su caso aprobación ante el mismo, así como a los proyectos de exhortos o solicitudes de información que propusieron fueran formulados a los entes públicos del Sistema Estatal Anticorrupción, y en general, toda aquella que consideraran de trascendencia para integrarse al presente Informe Anual.

➤ **RESPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PÚBLICO**

Por parte del sector público, se recibió respuesta de las Sindicaturas Municipales de Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada y de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

La Titular de la Sindicatura Procuradora de Tijuana informó que, durante el período solicitado, no cuenta con información relativa a los supuestos señalados en el oficio respectivo y mencionó que sus participaciones en las sesiones del Comité se encuentran previstas en las actas y minutas correspondientes, manifestando su disposición de plantear proyectos e impulsar políticas públicas de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

La Sindicatura Municipal de Playas de Rosarito, por conducto de su Titular, indicó que no cuenta con información relativa a los supuestos solicitados, mientras que la Síndico Procurador del Municipio de Ensenada manifestó que no ha presentado propuestas en los temas solicitados al no reunirse el quórum legal para el desarrollo de las sesiones, habiendo atendido todas las convocatorias emitidas para tal efecto.

Por su parte, la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, señaló que su participación en las sesiones del Comité Coordinador obra en las videograbaciones, actas y acuerdos de las sesiones y reiteró que en la Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, celebrada el 13 de marzo de 2020, se acordó por mayoría de votos que el Comité Coordinador debe abstenerse de sesionar hasta en tanto la Legislatura Estatal realice las modificaciones pertinentes a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en ejecución de la sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 119/2017, interpuesta por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y resuelta por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 14 de enero de 2020.

➤ RESPUESTAS DE LOS REPRESENTANTES CIUDADANOS

En cuanto a los representantes ciudadanos que participan en el Comité Coordinador, se recibió respuesta de los C.C. Claudia Telles Aguilar, Claudia Virginia García González, Fermín Álvaro Gutiérrez Villa y Jorge Topete Calvario, cuyas actividades realizadas durante el período que comprende el presente informe son las siguientes:

La Representante Ciudadana, Claudia Telles Aguilar, informó que además de asistir en tiempo y forma a las sesiones convocadas para el Comité Coordinador desde su integración al mismo el 12 de julio de 2019, ha realizado las siguientes actividades en el seno de dicho Órgano y de la Comisión Ejecutiva:

- Observaciones y propuestas a las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;
- Observaciones al Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- Gestión de la sede para la realización del primer FORO DE CONSULTA CIUDADANA denominado “CONSTRUYAMOS LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA”, celebrado en el Auditorio de la Universidad Xochicalco Campus Mexicali;

Por otro lado, la Representante Ciudadana, Claudia Virginia García González, manifestó que el 03 de octubre de 2019, asistió a un ciclo de conferencias de la TERCERA JORNADA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN BAJA CALIFORNIA 2019, en el Centro Estatal de las Artes en Ensenada, en el que se trataron los siguientes temas:

- “Sistema Estatal Anticorrupción desde una perspectiva jurisdiccional”;
- “Conflicto de interés y corrupción” y
- “Ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción”.

Asimismo, participó en el FORO PÚBLICO “CONSTRUYAMOS LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN PARA BAJA CALIFORNIA”, celebrado el día 02 de diciembre de 2019 en el Auditorio Universitario de la Universidad Xochicalco, Campus Ensenada, en el marco de la aprobación de la Metodología y actividades para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción.

Por otro lado, indicó que colaboró en la gestión de la sede y expositores para el Foro celebrado en la ciudad y puerto de Ensenada el día 02 de diciembre de 2019.

También apuntó que, como miembro del Comité Coordinador y de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, participó en el análisis y en su caso, aprobación y emisión de:

- Exhortos dirigidos a diversos funcionarios públicos de la Administración Pública del Estado;
- Recomendaciones vinculantes tendientes a la implementación de mecanismos de protección para que la sociedad participe en la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Formatos de declaración patrimonial y de intereses en el marco de la Plataforma Digital;
- Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción;

- Seguimiento a las acciones del Plan Estatal Anticorrupción;
- Lineamientos para la protección del denunciante y testigos de presuntas faltas administrativas y actos de corrupción dentro de la administración pública del Estado de Baja California;
- Lineamientos Generales que deberán observar en las Contrataciones Públicas las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California”;
- Metodología para la realización de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Baja California (PEA), sugiriendo propuestas para la realización de las actividades de apoyo para el diagnóstico de la Política, tales como foros, entrevistas, grupos de enfoque, y encuestas públicas;
- Proyecto de Reglamento de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California;
- Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y
- Plan de Trabajo del Comité Coordinador del Sistema Estatal anticorrupción para el año 2020.

El Representante Ciudadano, Fermín Álvaro Gutiérrez Villa, indicó que participó en el análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes actos dentro del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva:

- Reincorporación de la exprocuradora de Justicia del Estado como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
- Metodología y actividades a desarrollar (foros, encuestas, grupos focales, investigación de gabinete y entrevistas), para realizar un diagnóstico de la corrupción en el Estado;

- Seguimiento a los exhortos enviados a los entes públicos sujetos al cumplimiento de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado;
- Lineamientos para la protección de denunciantes y testigos de presuntas faltas administrativas y actos de corrupción dentro de la administración pública del Estado de Baja California;
- Lineamientos generales que deberán observar en las contrataciones públicas las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, y
- Resultados de la encuesta realizada durante la TERCERA JORNADA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN BAJA CALIFORNIA;

Asimismo, informó de su participación en el Tercer Foro denominado CONSULTA CIUDADANA PARA INTEGRAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, celebrado el 02 de diciembre de 2019 en la Universidad Xochicalco, Campus Ensenada.

Por su parte, el Representante Ciudadano Jorge Topete Calvario manifestó que participó en todas las sesiones de la Comisión Ejecutiva y del Comité Coordinador, así como en el análisis y discusión de todos los proyectos de exhorto, recomendaciones y acuerdos sometidos a la consideración de dichos órganos, realizando observaciones y propuestas por escrito al proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador.



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Comité de Participación Ciudadana es una parte medular del Sistema Estatal Anticorrupción, que tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y funge como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. El Comité se encuentra integrado por quince ciudadanos de probidad y prestigio que han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, de los cuales diez son de carácter técnico y cinco de carácter honorífico.

De los quince integrantes que señala el artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, dos de ellos presentaron su renuncia formal al cargo por motivos de interés personal o profesional y tres de ellos cumplieron el término para el cual fueron designados, sin que se hayan ocupado las vacantes, por lo que a la fecha de este Informe, sólo diez de sus quince integrantes se encuentran en funciones.

Durante el período que se informe, el Comité de Participación Ciudadana, en un esfuerzo coordinado con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emprendió las siguientes acciones conjuntas:

❖ Foros de Participación Ciudadana

Los foros de consulta ciudadana son ejemplos de participación democrática que permiten conocer las opiniones y establecer diálogos entre ciudadanos que demuestran interés en la resolución de la problemática que genera la corrupción en el sector público.

En ese tenor, y con el propósito de favorecer el desarrollo de una metodología de información y contacto, basada en foros de participación ciudadana, que permita entender el sentir de la población y coadyuve a la estructuración de la Política Estatal Anticorrupción, promoviendo la apertura a la opinión ciudadana en el diseño de las acciones orientadas al combate de la corrupción en Baja California, se realizaron diversos foros de participación ciudadana, lográndose recabar información, opiniones y propuestas por parte de empresarios, académicos, funcionarios públicos, miembros de organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanos interesados en el tema del combate a la corrupción.



Durante los meses de noviembre y diciembre de 2019, se llevaron a cabo un total de tres foros de participación ciudadana en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

En dichos foros se contó con la asistencia de casi 700 personas, en su mayoría, vinculadas con el combate a la corrupción, así como académicos y estudiantes.

En cada foro se contó con una serie de conferencias impartidas por especialistas en el tema anticorrupción, así como discursos por parte de diversos miembros del Comité de Participación Ciudadana de Baja California.

Se instalaron un total de doce mesas de trabajo temáticas a lo largo de los tres foros, cuatro por cada sede, en las que se contó con la participación de más de 150 ciudadanos.



Las mesas de trabajo se realizaron bajo un formato de taller, que permitió recopilar las opiniones, comentarios y propuestas de los participantes de los cinco municipios del Estado: Mexicali, Tijuana, Ensenada, Playas de Rosarito y Tecate. Por medio de invitación personalizada, se buscó que las y los moderadores de las diferentes

mesas fueran representantes de la sociedad civil o activistas sociales reconocidos a nivel nacional o internacional, con la finalidad de promover el libre flujo de ideas.

Se discutieron diversos temas, siendo los principales el *Combate a la Impunidad*, el *Control de la Arbitrariedad*, el *Involucramiento de la Sociedad* y el *Fortalecimiento de las relaciones e interacciones Gobierno-Sociedad*.



La moderación de los eventos y el levantamiento de relatorías corrió a cargo del personal de la Dirección de Atención a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador de la Secretaría Ejecutiva, junto con destacados actores sociales y miembros de organizaciones de la sociedad civil.

Se documentaron la participación de los asistentes y las conclusiones obtenidas, con el fin de lograr un insumo para la integración de la propuesta de Política Estatal Anticorrupción.

"Construyamos la Política Anticorrupción para Baja California" fue el lema base de todos los foros, encuestas, grupos focales y demás ejercicios de opinión pública que constituyeron parte de este ejercicio de participación ciudadana, para lo cual se contó con la

invaluable colaboración de la Universidad Xochicalco, que fungió como sede de los eventos.



En esta dinámica, se buscó conocer la fórmula para fortalecer la interacción de la sociedad y gobierno a partir del contacto ciudadano, funcionarios públicos, iniciativa privada y asociaciones civiles, con la intención de generar una conciencia colectiva sobre el fenómeno de la corrupción y sus consecuencias, además de inhibir sus prácticas y dismantelar mecanismos arraigados que transmiten mensajes de impunidad.

➤ FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

El primer Foro de Consulta Ciudadana “Construyamos la Agenda Anticorrupción para Baja California”, se realizó el 04 de noviembre de 2019 en las instalaciones de la Universidad Xochicalco de la Ciudad de Mexicali.



La presentación del foro corrió a cargo del Presidente del Comité de Participación Ciudadana y se contó con una conferencia magistral impartida por el Doctor Martín Vera Martínez, Doctor en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid, Investigador de la Universidad Autónoma de Baja California y Coordinador de Estudios de Postgrados en materia de Corrupción de la Universidad Nacional Autónoma de México.

➤ FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

En el Foro de Participación Ciudadana “Construyamos la Agenda Anticorrupción para Baja California”, celebrado en las instalaciones de la Universidad Xochicalco en la ciudad de Tijuana el 22 de noviembre de 2019, la conferencia magistral denominada: “*El combate a la corrupción en clave de Políticas Públicas*”, corrió a cargo del Doctor Martín Vera Martínez.



Los temas abordados en esta actividad fueron el involucramiento de la sociedad en la lucha contra la corrupción y la interacción entre la sociedad y el gobierno.

El foro estuvo presidido por el Secretario del XXIII Ayuntamiento de Tijuana y por los titulares de la Sindicaturas Municipales de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito.

➤ FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

El día 02 de diciembre de 2019, se llevó a cabo el Foro de Participación Ciudadana “Construyamos la Agenda Anticorrupción para Baja California”, en la Universidad Xochicalco de la Ciudad de Ensenada.



En el evento se contó con la participación de cinco ponentes en los temas de: *“Las metas de reducir sustancialmente la corrupción”*, *“Promover el estado de derecho”*, *“Garantizar la justicia igualitaria para todos”*, *“Garantizar el acceso público a la información y protección de libertades fundamentales”* y *“Aplicación de leyes no discriminatorias en favor del desarrollo”*.

➤ ASISTENTES Y PARTICIPANTES EN LOS FOROS

SEDE	ASISTENTES A LAS CONFERENCIAS	PARTICIPANTES EN LAS MESAS DE TRABAJO	PRINCIPALES GRUPOS DE OPINIÓN REPRESENTADOS
Mexicali	200	50	Funcionarios Públicos
Tijuana	300	55	Miembros de Organizaciones de la Sociedad Civil
Ensenada	120	46	Académicos y Estudiantes
Total:	620	151	771

En las Mesas de Trabajo instaladas, se contó con la participación de:

- Académicos
- Delegados regionales
- Diputados locales
- Directores de los comités de planeación para el desarrollo del estado y de los municipios
- Estudiantes de universidades de los Estados Unidos de América
- Estudiantes de universidades locales
- Funcionarios de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública
- Funcionarios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Tijuana, Tecate y Ensenada, así como del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

- Funcionarios públicos de la H. XXIII legislatura Constitucional del Estado
- Investigadores en las áreas socio-políticas
- Miembros de colegios de profesionistas
- Miembros de la Barra Estatal de Abogadas y Abogados del Estado
- Miembros de la Dirección de Auditoría Gubernamental del Estado
- Miembros de la Red Nacional Anticorrupción
- Miembros de las diferentes áreas de seguridad pública a nivel estatal y municipal
- Miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción
- Organizaciones de la sociedad civil
- Profesores de diferentes carreras y posgrados
- Regidores de los diferentes Ayuntamientos
- Servidores públicos de las sindicaturas municipales



COMISIÓN EJECUTIVA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, con excepción del representante ciudadano que funge como Presidente, conforman el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva denominado **Comisión Ejecutiva**, junto con el Secretario Técnico de la Secretaría en mención, que tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, tales como: políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales; informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas integrales; mecanismos

de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia; recomendaciones vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y mecanismos de coordinación con los entes públicos municipales.

En el período que se informa, se convocaron en tiempo y forma las siguientes sesiones:

❖ **Tercera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de julio.**

En dicha Sesión se analizaron principalmente los siguientes temas:

➤ PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL COMITÉ COORDINADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión Ejecutiva generó el proyecto de [Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador](#), con base en el anteproyecto formulado por la Secretaría Ejecutiva.

➤ BASIFICACIONES MASIVAS

Para prevenir probables actos de corrupción, se acordó que de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Titular de la Secretaría Ejecutiva solicitaría información relativa a la basificación de empleados previo a la conclusión de los períodos constitucionales del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Ayuntamientos salientes y expondría los resultados obtenidos en la siguiente Sesión para, en su caso, generar los exhortos correspondientes por parte de la Comisión

Ejecutiva o someter el tema ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, para la instrumentación de los mecanismos jurídicos que procedan.

➤ REINTEGRACIÓN DE LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL PODER JUDICIAL ESTATAL

Con el fin de prevenir probables actos violatorios a las normas constitucionales, se acordó que con base en la fracción XII del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario Técnico solicitaría información relativa a la reintegración de la ex Titular de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado al Poder Judicial Estatal y proponer en la siguiente Sesión la instrumentación de los mecanismos que prevé la ley de la materia, consistentes en exhorto dirigido a las autoridades competentes, por conducto de la Comisión Ejecutiva, o bien, exhorto o recomendación a través del Comité Coordinador.

➤ SEGUIMIENTO DE EXHORTOS Y RECOMENDACIONES RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS

En cumplimiento de la función prevista en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, en esta Sesión, la Secretaría Ejecutiva expuso el avance en la recepción de respuestas de los entes públicos destinatarios de los exhortos y recomendaciones públicas vinculantes, emitidos por la Comisión Ejecutiva y por el Comité Coordinador en sus sesiones del 24 y 27 de junio de 2019, respectivamente, para su eventual presentación ante el segundo de los órganos mencionados; ambos relativos al proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos a cargo de las autoridades salientes y entrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Municipios del Estado, con motivo de la conclusión del período constitucional correspondiente a la XXII Legislatura Estatal, al Gobierno del Estado y a los cinco Ayuntamientos.

➤ **FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES**

Se informó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva que los formatos de declaración patrimonial y de intereses, que eventualmente deberán ser adoptados en los ámbitos estatal y municipal, fueron aprobados en lo general en el seno del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 08 de julio de 2019, quedando pendientes de aprobación determinados puntos en lo particular, relativos, entre otros, a la precisión de los saldos en cuentas bancarias de los declarantes; el señalamiento del sector o industria a la que pertenecen los terceros vinculados con el declarante en casos de probable conflicto de interés; la protección del nombre de los menores de edad dependientes económicos del declarante, y la participación de los declarantes en partidos políticos, asociaciones religiosas y sociales.

➤ **CONFIGURACIÓN DE LAS COMISIONES PARA ANALIZAR LAS PRIORIDADES DEL PLAN ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

El Secretario Técnico expuso la necesidad de que se reconfiguren las comisiones especiales integradas para analizar y desarrollar las veintiún prioridades que formarán parte del Plan Estatal Anticorrupción, debido a la reducción en el número de representantes ciudadanos con nombramiento vigente en el Comité de Participación Ciudadana.

❖ **Cuarta Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 31 de julio.**

Para el desarrollo de dicha Sesión, se habilitó un sistema interactivo que permitió que cuatro de los integrantes del Comité participaran de manera remota y cinco de forma presencial en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; tratándose los siguientes temas:

- EXHORTO RELATIVO A LA REINCORPORACIÓN DE LA EX TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL PODER JUDICIAL ESTATAL

La Comisión Ejecutiva acordó dirigir un respetuoso [Exhorto a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Estatal](#), a fin de que esta última, al resolver la solicitud efectuada por la ex Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado para reintegrarse como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado, considere el análisis de legalidad realizado por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ante la probable inconstitucionalidad de la reincorporación solicitada, atento a lo estipulado en los artículos 116 de la Constitución General y 58, 60 y 66 de la Constitución Local.

- SEGUIMIENTO AL TEMA DE BASIFICACIONES MASIVAS

Se informó a los asistentes que, en ejecución del Acuerdo tomado en la Sesión anterior, se giraron oficios a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como a los municipios del Estado, solicitando información respecto a las basificaciones concedidas con base en el procedimiento escalafonario previsto en la Ley del Servicio Civil del Estado, con el fin de evitar probables afectaciones a los derechos de preferencia de terceros por antigüedad o mérito.

- ❖ **Quinta Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 10 de septiembre.**

En dicha Sesión, se contó con la asistencia de diez de los quince integrantes de la Comisión Ejecutiva, de los cuales cinco participaron de forma presencial y cinco en forma virtual, a través del sistema interactivo habilitado de nueva cuenta para tal efecto, con base en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y se trataron los siguientes temas:

- PRESENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Se expusieron los ejes temáticos y el objetivo de la Metodología para la Elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, que posteriormente fue sometida a la aprobación del Comité Coordinador, y comprende la realización de entrevistas, encuestas, grupos focales, investigación de gabinete y foros para la obtención del diagnóstico del fenómeno de la corrupción en el Estado, con el fin de identificar los objetivos, estrategias y líneas de acción para combatir, prevenir y sancionar efectivamente los hechos de corrupción y fortalecer la fiscalización del gasto público. A su vez, los representantes ciudadanos propusieron contar con la participación del sector educativo, estudiantes y ciudadanía en general, a través de la celebración de convenios con instituciones de educación y diversas autoridades, para ampliar los alcances de las acciones a realizar. La presentación de la Metodología ante el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción fue aprobada por unanimidad de votos de los participantes en la sesión de la Comisión Ejecutiva.

➤ PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES APROBADOS POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Una vez expuestos los antecedentes de los formatos de declaración patrimonial y de intereses y el instructivo de llenado de los mismos, así como los pormenores de la aprobación de su versión final en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 07 de agosto de 2019, se dio cuenta de su contenido a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, para someterlos a la aprobación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

➤ SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES

La Secretaría Ejecutiva expuso los avances en la recepción de respuestas por parte de los órganos internos de control, que fueron exhortados para la emisión o mejora de sus mecanismos internos de

regulación del procedimiento de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos estatales y municipales.

➤ SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELATIVAS A LAS BASIFICACIONES MASIVAS

Se informó a los asistentes que se recibió contestación de todos los entes públicos respecto a la basificación de empleados bajo el procedimiento de escalafón previsto en la Ley del Servicio Civil del Estado, siendo necesario solicitar aclaraciones a algunas de las respuestas recibidas, para lo cual se procedió a su elaboración.

➤ SEGUIMIENTO AL EXHORTO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN DE LA EX TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL PODER JUDICIAL ESTATAL

La Secretaría Ejecutiva informó a los integrantes de la Comisión Ejecutiva que se diligenció el [Exhorto a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura Estatal](#), así como el [Análisis jurídico de las disposiciones constitucionales y legales relativas al otorgamiento, ampliación y terminación de licencias temporales a favor de los Magistrados del Poder Judicial Local](#), elaborado respecto a la probable inconstitucionalidad de la reincorporación de la ex titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado como Magistrada Numeraria del Poder Judicial Estatal, comentándose que, a la fecha de esta Sesión, no se había recibido respuesta.

❖ **Primera Sesión Ordinaria de 2020, a celebrarse el 31 de enero.**

Para el desarrollo de las Sesión, se contó con la asistencia de nueve de los quince integrantes y se desahogaron los siguientes temas:

➤ PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR

Por unanimidad de votos, la Comisión Ejecutiva aprobó la [Propuesta de Programa de Trabajo del Comité Coordinador](#), para someterlo a la consideración y en su caso aprobación de este último.

En dicho proyecto se expone de manera sistemática y organizada la ruta de trabajo para que el Comité Coordinador realice sus funciones con visión estratégica, en el marco de un sistema de coordinación con contornos definidos en la lucha contra la corrupción, para lo cual se propone orientar las acciones, esfuerzos y recursos de forma clara, definida y metodológica, para lograr disminuir los índices de corrupción.

- EXHORTO A LA LEGISLATURA ESTATAL PARA QUE SE ADECÚE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A LAS REFORMAS EFECTUADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A LA LEY GENERAL DE LA MATERIA

Por unanimidad de votos, se aprobó dirigir un respetuoso [Exhorto a la Legislatura Constitucional del Estado, a fin de que se integren en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California las reformas efectuadas por el Congreso de la Unión a la Ley General de la materia](#), para su debida homologación, a través de las cuales se establecieron nuevas obligaciones a los servidores públicos, tendientes a evitar conflictos de interés con motivo de parentescos o relaciones societarias, entre ellas el deber de separarse legalmente de actividades económicas que se relacionen con las funciones que habrán de asumir y abstenerse de intervenir directa o indirectamente en procedimientos de contratación de personas con las que tengan relación de parentesco; además de ampliarse el catálogo de faltas administrativas no graves y las modalidades de peculado y contratación indebida e incorporarse como faltas administrativas graves los tipos administrativos de simulación de actos jurídicos, nepotismo y violaciones a las disposiciones en materia de fideicomisos.

- PROYECTO DE RECOMENDACIÓN PÚBLICA VINCULANTE RELATIVA A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN

Se aprobó por unanimidad de votos someter a la consideración del Comité Coordinador el [Proyecto de Recomendación Pública](#)

Vinculante dirigida a los órganos internos de control de los poderes del Estado, municipios, entidades paraestatales, entidades paramunicipales y organismos constitucionales autónomos, a fin de que establezcan medidas de protección de denunciantes y testigos de faltas administrativas y hechos de corrupción, entre las cuales destacan el anonimato de su identidad, su integridad física, la estabilidad laboral, la libre competencia y el acceso a los bienes y servicios públicos, así como la prevención y sanción de actos de hostilidad o represión.

➤ PROYECTO DE REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL COMITÉ COORDINADOR

Una vez realizada la presentación del Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se acordó por unanimidad de votos que los integrantes de la Comisión Ejecutiva dispondrían de siete días hábiles para enviar sus sugerencias, comentarios u observaciones para su consideración en dicho proyecto.

➤ CALENDARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Por mayoría de cinco votos a favor, se aprobó ajustar el Calendario de Sesiones de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2020, acordándose que, en lo subsecuente, las sesiones de dicho organismo serán celebradas los miércoles de la última semana de cada mes.

❖ **Resumen de Sesiones de la Comisión Ejecutiva**

	INTEGRANTE	CARACTER	3RA. SO DEL CE 18-07-2019	4TA SO DEL CE 31-07-2019	5TA. SO DEL CE 10-09-2019	1RA. SO DEL CE 31-01-2020
1	LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO	SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
2	CLAUDIA VIRGINIA GARCÍA GONZÁLEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ
3	DANIEL AARON SOTELO HEREDIA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ

4	FERMÍN ÁLVARO GUTIÉRREZ VILLA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ
5	RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
6	CLAUDIA TELLES AGUILAR	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
7	ROSA MARTÍNEZ ESQUIVEL	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ
8	JORGE TOPETE CALVARIO	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
9	OMAR MARRÓN LUNA	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ VÍA REMOTA	NO ASISTIÓ
10	EDGARDO SILVA RIVERA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ VÍA REMOTA	ASISTIÓ
11	EDUARDO ARREDONDO URIBE	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
12	ACÉFALO	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*
13	ACÉFALO	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*
14	ACÉFALO	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*
15	ACÉFALO	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*
		ASISTENTES:	8	9	10	9
		ESTATUS	SESIÓN CELEBRADA	SESIÓN CELEBRADA	SESIÓN CELEBRADA	SESIÓN CELEBRADA

* Posición acéfala en la fecha de la Sesión



ÓRGANO DE GOBIERNO

La Secretaría Ejecutiva opera mediante un Órgano de Gobierno integrado por los miembros del Comité Coordinador y presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, que tiene a su cargo la aprobación del presupuesto que requiere la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de sus funciones como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado, así como la aprobación de la estructura básica de la entidad, de su programa operativo anual, de los informes trimestrales y estados financieros, del cierre del ejercicio presupuestal y de la reglamentación interior del organismo y demás normatividad interna.

En el período que se informa, se convocaron en tiempo y forma las siguientes sesiones:

❖ **Primera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 18 de septiembre.**

➤ **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**

Al haber concurrido únicamente diez integrantes con derecho de voto en el lugar, fecha y hora convocados para el desarrollo de la Sesión, el Presidente del Órgano de Gobierno declaró la inexistencia de quórum legal para sesionar, equivalente a cuando menos doce de los veintidós miembros que lo integran, quedando pendientes de presentación, análisis, discusión y votación, las siguientes propuestas de acuerdo:

- Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Ejecutiva;
- Informe Semestral de Desempeño de Actividades de la Secretaría Ejecutiva;
- Tercera modificación al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
- Modificación a la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva;
- Convenio de incorporación de los empleados de la Secretaría Ejecutiva al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California (ISSSTECALI), y
- Reglamento de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

❖ **Primera Sesión Ordinaria de 2019, a celebrarse el 25 de septiembre.**

➤ **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**

De nueva cuenta, al haber asistido sólo ocho integrantes con derecho de voto en el lugar, fecha y hora convocados para el desarrollo de la Sesión, el Presidente del Órgano de Gobierno declaró la inexistencia de quórum legal para sesionar, equivalente a cuando menos doce de los veintidós miembros que lo integran.

En consecuencia, continuaron pendientes de presentación, análisis, discusión y votación las siguientes propuestas de acuerdo:

- Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 de la Secretaría Ejecutiva
- Informe Semestral de Desempeño de Actividades de la Secretaría Ejecutiva
- Tercera modificación al Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al ejercicio fiscal 2019
- Modificación a la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva
- Convenio de incorporación de los empleados de la Secretaría Ejecutiva al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios de Baja California (ISSSTECALI)
- Reglamento de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
- ❖ **Tercera Sesión Extraordinaria de 2019, a celebrarse el 09 de diciembre.**

En esta Sesión, se contó con la asistencia de trece miembros de los veintidós que integran el Órgano de Gobierno y se desahogaron los siguientes temas:

- INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

Por mayoría de once votos a favor y dos en contra, se aprobó el [Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2019](#), con indicadores de resultados, avance programático, avance presupuestal y estados financieros contables y de disciplina financiera.

➤ INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2019

Por mayoría de diez votos a favor y tres en contra, se aprobó el [Informe de Avance de Gestión Financiera de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2019](#), con indicadores de resultados, avance programático, avance presupuestal y estados financieros contables y de disciplina financiera.

➤ MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Por mayoría de diez votos a favor, se aprobó la tercera modificación al presupuesto de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2019, en ampliaciones al ingreso y aplicación al egreso, por los productos financieros obtenidos en el manejo de las cuentas bancarias de la Entidad durante los meses de junio, julio y agosto, por un monto de Treinta y cinco mil novecientos dos Pesos 00/100 Moneda Nacional. También se aprobaron transferencias presupuestales entre partidas, derivado de economías, por Doscientos noventa y seis mil quinientos dieciséis Pesos 00/100 Moneda Nacional, del presupuesto asignado a la Secretaría Ejecutiva.

➤ MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Con el fin de privilegiar y atender tareas prioritarias y esenciales de la Secretaría Ejecutiva, por unanimidad de votos, el Órgano de Gobierno aprobó modificar la estructura organizativa de la Secretaría Ejecutiva, previa validación de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional de la entonces denominada Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, consistente en fusionar dos plazas para contar con un servidor público que se

avoque a atender los temas de transparencia, sin aumentar el total de plazas validadas y el presupuesto previamente aprobado, para lo cual se suprimieron dos plazas de secretaria que se encontraban asignadas a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Atención a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador. De igual manera, se aprobó adaptar la percepción del puesto de Secretaria adscrita a la Dirección de Administración y Servicios, al tabulador de sueldos del Gobierno del Estado para el año 2018.

➤ PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Por mayoría de ocho votos a favor y cinco en contra, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2020, por un importe de Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, sin detrimento de que se realicen las gestiones necesarias ante la Secretaria de Hacienda del Estado, para atender las necesidades presupuestales que derivan de la puesta en marcha de la Plataforma Digital Estatal.

➤ INCORPORACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL ISSSTECALI

Con una votación de doce votos a favor y una abstención, se autorizó al Titular de la Secretaría Ejecutiva para suscribir con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), convenio para el otorgamiento del Seguro de Enfermedades No Profesionales y de Maternidad para los empleados de la Entidad, cuya relación de trabajo se rige por la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, según lo prescribe el último párrafo del artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

➤ REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Se aprobó por doce votos a favor y uno en contra, el [Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Unidad y del Comité de](#)

Transparencia de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXV, 55, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

❖ **Primera Sesión Extraordinaria 2020, a celebrarse el 27 de febrero.**

➤ **CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**

Habiendo concurrido únicamente ocho de los veintidós integrantes del Órgano de Gobierno, a la celebración de la Sesión en la fecha, hora y lugar convocados dentro del plazo de Ley, el Presidente del Órgano declaró la inexistencia de quórum legal para sesionar, equivalente a cuando menos doce miembros.

Con motivo de lo anterior, quedó pendiente de presentación, análisis, discusión y votación la siguiente propuesta de acuerdo:

- Cierre del ejercicio fiscal 2019, que comprende indicadores de gestión, cierre programático, cierre presupuestal, cierre financiero y disciplina financiera

➤ **Resumen de Sesiones del Órgano de Gobierno**

	INTEGRANTE	CARÁCTER	1RA. SESIÓN ORDINARIA 18-09-2019	1RA. SESIÓN ORDINARIA 25-09-2019	3RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 09-12-2019	1RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA 27-02-2020
1	FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI CAÑEDO	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
2	MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
3	AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
4	FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO APLICA*	NO APLICA*	NO APLICA*

5	SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
6	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
7	COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
8	SINDICO PROCURADOR DE MEXICALI	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
9	SÍNDICO PROCURADOR DE TECATE	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
10	SÍNDICO PROCURADOR DE TIJUANA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
11	SÍNDICO PROCURADOR DE PLAYAS DE ROSARITO	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
12	SÍNDICO PROCURADOR DE ENSENADA	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
13	CLAUDIA VIRGINIA GARCÍA GONZÁLEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ
14	DANIEL AARON SOTELO HEREDIA	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
15	FERMÍN ÁLVARO GUTIÉRREZ VILLA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
16	RICARDO ESTEBAN ZURITA LÓPEZ	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
17	CLAUDIA TELLES AGUILAR	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
18	ROSA MARTÍNEZ ESQUIVEL	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	NO APLICA*
19	JORGE TOPETE CALVARIO	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
20	OMAR MARRÓN LUNA	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
21	EDGARDO SILVA RIVERA	REPRESENTANTE CIUDADANO	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
22	EDUARDO ARREDONDO URIBE	REPRESENTANTE CIUDADANO	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ	ASISTIÓ
ASISTENTES:			10	8	13	8
ESTATUS			SIN QUÓRUM	SIN QUÓRUM	SESIÓN CELEBRADA	SIN QUÓRUM

* Posición acéfala en la fecha de la Sesión

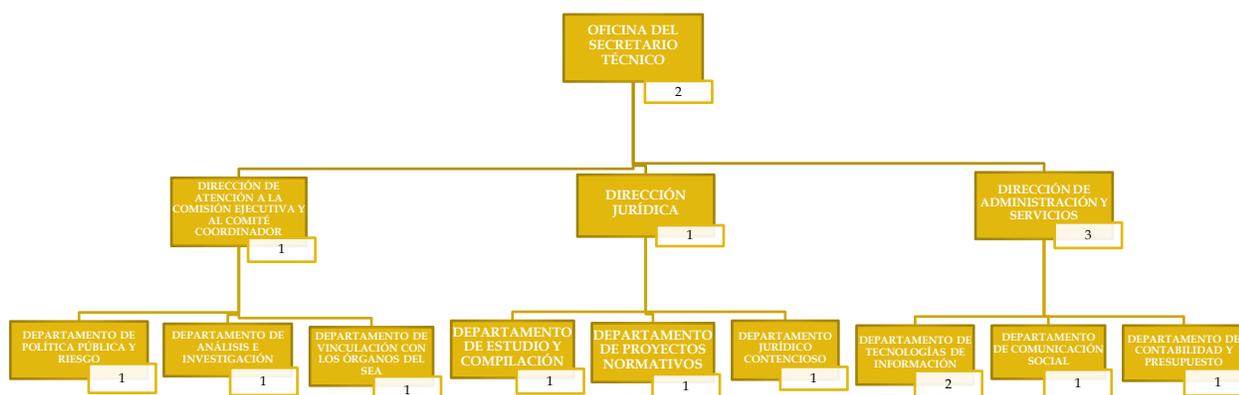


SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaría Ejecutiva es el Órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, encargado de proveerle asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución Política del Estado y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y cuyo titular tiene a su cargo las atribuciones señaladas en el artículo 35 del último de los ordenamientos mencionados.

❖ Recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría Ejecutiva cuenta con un total de diecisiete servidores públicos, que se encuentran adscritos conforme a la siguiente distribución:



❖ Recursos presupuestales del Sistema Estatal Anticorrupción

Para sufragar los gastos de operación del Comité Coordinador, de la Comisión Ejecutiva, del Órgano de Gobierno y de la Secretaría Ejecutiva, entre el 12 de julio y el 31 de diciembre de 2019, se ejercieron Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta Pesos 84/100 Moneda Nacional, de los Quince Millones Treinta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro 40/100 Pesos Moneda Nacional asignados para dicho ejercicio, así como Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 40/100 Moneda Nacional entre el 01 enero y el 30 de junio del presente año, de los Catorce Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional, asignados para el ejercicio fiscal 2020.

❖ Acciones de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales

- El 03 de octubre de 2019, se reunieron de forma virtual la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y las secretarías ejecutivas de los sistemas locales y se trataron los siguientes temas:
 1. Atención administrativa del Comité de Adquisiciones en las secretarías ejecutivas que no cuentan con un titular del Órgano Interno de Control;

2. Manejo del tema de transparencia en las secretarías ejecutivas que no cuentan con capacidad presupuestal para poner en operación una unidad de transparencia, y
 3. Registro y control del Capítulo 1000 (servicios personales) en las secretarías ejecutivas que no la administran de forma directa, por contar con un convenio de colaboración con el Estado.
- El 24 de enero de 2020, se reunieron de forma virtual la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y los Secretarios Técnicos de diversas Secretarías Ejecutivas locales, en torno a los siguientes temas:
 1. La Propuesta de Política Nacional Anticorrupción;
 2. El análisis de los recursos asignados a los sistemas anticorrupción nacional y estatales, para el ejercicio presupuestal 2020;
 3. Las determinaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que involucran a los sistemas locales anticorrupción;
 4. Las cédulas de información relativas a los sistemas estatales anticorrupción, para su consolidación en la página del Sistema Nacional, que fueron remitidas por las Secretarías Ejecutivas de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Yucatán y Veracruz;
 5. El formato de identificación de estatus tecnológico de la Plataforma Digital, requisitado por las Secretarías Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas;
 6. El intercambio de propuestas para documentar el estudio de las mejores prácticas y experiencias institucionales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción;

7. Materiales didácticos sobre integridad empresarial;
 8. Calendario de reuniones de trabajo para preparar los puntos a presentar, y en su caso, a analizar con los senadores de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y
 9. Campaña *Mejores Mexicanos* del Consejo de la Comunicación.
- El 05 de febrero de 2020, la Unidad de Riesgos y Política Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción presentó la versión final de la Política Nacional Anticorrupción.
 - El 06 de abril del 2020, se llevó a cabo la presentación del Catálogo de Información sobre la Corrupción en México, que constituye una herramienta para el desarrollo de las políticas estatales anticorrupción.
 - El 11 de junio de 2020, se llevó a cabo por videoconferencia la Reunión Nacional de Secretarios Técnicos, durante la cual se presentó un informe de avances de las políticas estatales anticorrupción; el nuevo sitio web del Sistema Nacional Anticorrupción; la operación de las secretarías ejecutivas de los sistemas estatales ante la reducción de recursos presupuestales y la emergencia epidemiológica producida por el SARS-Cov-2, causante del COVID-19; el Premio Universitario de Protocolos de Investigación Aplicada en materia Anticorrupción, y los pasos a seguir para avanzar en la interconexión con la Plataforma Digital Nacional.
- ❖ **Talleres sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado**

En un ejercicio de Coordinación con los integrantes del Comité Coordinador, se dio continuidad a la implementación del curso-taller en materia de responsabilidades administrativas, impartido por la Secretaría Ejecutiva y denominado “Aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Baja California.”

Durante el período que se informa, se impartieron dos talleres con el objetivo de actualizar a los operadores de la Ley de Responsabilidades Administrativas en los nuevos esquemas que plantea dicho ordenamiento a partir del año 2018, incluyendo las labores de investigación y substanciación de los procedimientos administrativos, así como las disposiciones emanadas del Sistema Nacional, relativas a la entrada en vigor de los formatos de declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.

Los talleres fueron destinados esencialmente al personal entrante de los órganos internos de control del Estado y Municipios, con motivo de la reciente incorporación a sus cargos públicos, habiendo participado no solo los titulares de dichas áreas, sino también los directores encargados de la aplicación de la Ley de Responsabilidades y algunos Regidores de los Ayuntamientos y sus asesores.



Los talleres se celebraron los días 16 y 25 de septiembre de 2019, con un total de treinta y seis asistentes en las instalaciones del Hotel Inn & Suites by Marriot, de la ciudad de Mexicali y con un total de veinticuatro asistentes en el Hotel Estancia Inn de la ciudad de Tecate y dieron inicio con la bienvenida del Presidente del Comité Coordinador, contándose con la participación de servidores públicos de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y de los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito, además del Secretario Técnico y personal de apoyo técnico y jurídico de la Secretaría Ejecutiva.



➤ **Funciones de la Secretaría Ejecutiva como Órgano Técnico del Comité Coordinador y Organismo Descentralizado**

Por otro lado, en el período que se informa, se realizaron principalmente las siguientes acciones, en cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría Ejecutiva por el artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción:

Fracción I.- Actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno

➤ **SESIONES DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA**

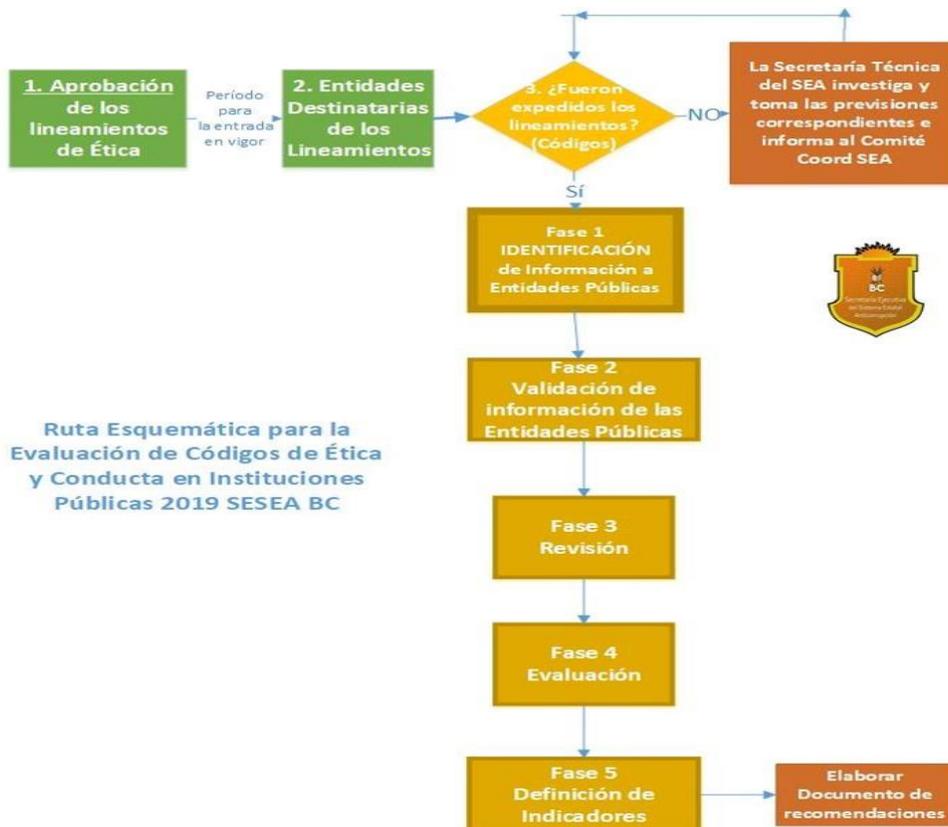
El titular de la Secretaría Ejecutiva fungió como Secretario en las sesiones del Comité Coordinador, convocadas para el 18 de septiembre de 2019, 27 de febrero de 2020 y 13 de marzo de 2020, así como del Órgano de Gobierno, convocadas para el 18 de septiembre de 2019, 09 de diciembre de 2019, y 27 de febrero de 2020; para lo cual se encargó de la preparación de las convocatorias, anexos, listas de asistenta, minutas, propuestas de acuerdo, constancias y actas, así como de la organización en general de las sesiones.

Fracción II.- Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del órgano de gobierno

La Secretaría Ejecutiva se ocupó de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador, de la Comisión Ejecutiva y del Órgano de Gobierno; para lo cual se diligenciaron exhortos, oficios y solicitudes de información y se realizaron llamadas, correos electrónicos, reuniones y visitas y se dirigieron oficios de requerimiento de avances en el cumplimiento de los exhortos y recomendaciones publicas vinculantes, emitidos por la Comisión Ejecutiva y por el Comité Coordinador en materia de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos estatales y municipales.

➤ ACUERDO POR EL QUE SE APROBARON LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA

Para el seguimiento del Acuerdo por el que se Aprobaron los Lineamientos para la Elaboración de los Códigos de Ética, se trazó el siguiente esquema:



➤ SEGUIMIENTO A LA RECOMENDACIÓN PÚBLICA VINCULANTE RELATIVA A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS

Durante los meses posteriores a su emisión, se dio seguimiento a la Recomendación Pública Vinculante dirigida a la XXII Legislatura Estatal, al Poder Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos salientes, en relación con las medidas que debían implementarse en los inminentes procesos de entrega y recepción, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, transparencia y máxima publicidad que señala la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado, tales como: la transmisión en vivo de las sesiones de las comisiones de enlace, entrantes y salientes, y la difusión de las actas y anexos de la entrega-recepción en los portales de internet. Una vez formulados y entregados los oficios que contenían las recomendaciones, personal de la Secretaría Ejecutiva realizó visitas a las oficinas de los sujetos obligados, así como llamadas telefónicas, correos electrónicos y monitoreo de sus portales de internet.

Se recibió respuesta puntual del Poder Ejecutivo el Estado y del XXII Ayuntamiento de Mexicali y se pudo constatar la transmisión de diversas sesiones y actos de entrega y recepción por parte de dichos entes públicos, mientras que el XXII Ayuntamiento de Tijuana inició transmisiones de las comisiones de entrega-recepción por YouTube y Facebook y se mantuvo contacto permanente a través de la Sindicatura Procuradora. Por otro lado, se recibieron dos solicitudes de aclaración de las recomendaciones por parte del XXII Ayuntamiento de Ensenada, que fueron atendidas por la Secretaría Ejecutiva y se localizó evidencia de la transmisión de algunas de las sesiones de las comisiones de entrega y recepción. El XXII Ayuntamiento de Tecate inició la transmisión de las sesiones de las comisiones de entrega-recepción y entregó un calendario de los actos de entrega, sin presentar una respuesta formal a las recomendaciones públicas vinculantes. Por parte del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito no se recibió respuesta formal, pero se localizó evidencia de la transmisión de una cantidad mínima de sesiones y la exhibición de algunos documentos vinculados con la entrega-recepción en el sitio de transparencia. En lo que respecta a la XXII Legislatura del Estado, tampoco se recibió

respuesta alguna ni se recibió evidencia del cumplimiento de las recomendaciones.

➤ SEGUIMIENTO A LOS EXHORTOS RELATIVOS A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS

En lo que concierne a los exhortos dirigidos a los órganos internos de control de los poderes del Estado, Municipios y organismos constitucionales autónomos, para que emitieran o adaptaran su normatividad interna o en su defecto, emitieran criterios de interpretación para efectos administrativos respecto a diversos aspectos del proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, que requieren de puntualización o aclaración, se emitieron en tiempo y forma los oficios correspondientes, que se hicieron llegar a las diferentes instituciones públicas sujetas a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California. El seguimiento realizado por la Secretaría Ejecutiva a dichos exhortos arrojó que la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, el Instituto Estatal Electoral y las sindicaturas municipales de Mexicali, Tijuana y Playas de Rosarito, presentaron respuesta favorable de forma puntual. En el caso de la Sindicatura del Municipio de Ensenada y del órgano interno de control del Instituto de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado, se recibieron cuestionamientos sobre diversos aspectos del exhorto, que fueron respondidos por la Secretaría Ejecutiva. Por su parte, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos manifestó que no cuenta con un titular del órgano interno de control en funciones para cumplimentar el exhorto, mientras que, tras diversos encuentros con el órgano interno de control del Poder Judicial del Estado, éste indicó que el cumplimiento del exhorto es competencia del Consejo de la Judicatura. En lo que respecta a la Sindicatura Municipal de Tecate, no se recibió respuesta.

En lo que atañe al exhorto dirigido a los titulares del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Municipios del Estado, relativo a la información mínima que deben contener los rubros materia de entrega y recepción, se recibió respuesta puntual a través de los órganos internos de control del Poder Ejecutivo y de los Municipios

de Mexicali, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, éste último anteponiendo que no se encuentra obligado a dar contestación al exhorto. En el caso del Congreso del Estado, se recibió información vía telefónica respecto a la imposibilidad de despachar la respuesta debido a la toma de sus instalaciones por un grupo de manifestantes, que prevaleció hasta que culminó el período constitucional de la XXII Legislatura Estatal. Del Municipio de Tecate no se recibió respuesta alguna, aunque hubo contacto con la Sindicatura Municipal.

Fracción III.- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno y los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de los mismos, llevando su archivo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables

La Secretaría Ejecutiva lleva el archivo y resguardo de todos los acuerdos tomados por el Comité Coordinador, la Comisión Ejecutiva y el Órgano de Gobierno, contenidos en las minutas y actas de las sesiones; de igual manera, su titular expidió copias certificadas de los mismos para diligenciar exhortos, promover acciones legales, tramitar publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y despachar instrumentos diversos.

Fracción IV.- Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador

- METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA

La Secretaría Ejecutiva formuló la propuesta de [Metodología para la Elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California](#), que fue sometida a la consideración de la Comisión Ejecutiva y del Comité Coordinador y aprobada por ambos órganos, en la cual se resalta la importancia de alinear las acciones a la Política Nacional Anticorrupción, para lograr una mayor efectividad e impacto, haciendo uso de esquemas de coordinación y la maximización de

recursos de todos los entes públicos que tienen injerencia en el combate a la corrupción.

➤ POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

De acuerdo con la Metodología para la Elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California y actividades a desarrollar, que fue aprobada por el Comité Coordinador en su primera sesión ordinaria del año 2019, celebrada el 18 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva se dio a la tarea de recopilar información que permita conocer el impacto de la corrupción en el Estado y sirva como base para la instrumentación de la Política Estatal Anticorrupción. Para lo anterior, se contó con el apoyo académico de varias universidades y centros de investigación, generándose a la fecha los proyectos de investigación cuyos alcances se describen a continuación:

▪ Encuesta de persona a persona

Durante el evento anual denominado “3ª Jornada vs la Corrupción”, celebrada durante la primera semana del mes de octubre de 2019 en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada, se practicó una [Encuesta de opinión pública](#) dirigida a profesores, estudiantes y funcionarios públicos, así como a especialistas en temas anticorrupción, lográndose un total de trescientas entrevistas de persona a persona.

El evento anual atrajo a funcionarios de contralorías, Sindicaturas, órganos internos de control, organizaciones de la sociedad civil y academias. Como un estudio de percepción de la corrupción, se buscó conocer la opinión de especialistas en el tema, así como la incidencia de los actos de corrupción, desde la óptica de la esfera pública y académica.

Los principales temas de la encuesta fueron: *Percepción de la corrupción, Actores de la corrupción, Victimización y Factores de riesgo y factores de protección.*

Entre el universo de entrevistados, los [Resultados de la encuesta de opinión pública](#) arrojaron que la *aplicación de la ley y la imposición de castigos más severos*, fueron consideradas las mejores herramientas

para combatir la corrupción en Baja California, siendo la “impunidad” considerada la principal causa de este fenómeno.

- **Consulta Ciudadana por Internet**

Con la intención de conocer la opinión de los bajacalifornianos, se diseñó una encuesta ágil y accesible desde el portal de internet de la Secretaría Ejecutiva, para comprender su percepción sobre las causas e incidencias de la corrupción en el Estado. Este ejercicio se llevó a cabo durante los meses de diciembre de 2019 a marzo de 2020 y se difundió en las redes sociales; obteniéndose doscientos cincuenta cuestionarios contestados.

Entre los temas principales de la encuesta destacan: las causas de la corrupción, las acciones de contacto, la cultura de la denuncia y el grado de conocimiento de las instituciones que combaten la corrupción.

Entre los [Resultados de la consulta ciudadana por internet](#), destaca el que dos de cada tres entrevistados coinciden en que la corrupción es un acto mutuo en donde *el ciudadano ofrece y el gobierno pide*.

- **Grupo Focal en Playas de Rosarito**

Durante la última semana del mes de noviembre de 2019, se organizó un grupo focal en el municipio de Playas de Rosarito, que contó con la participación de varios especialistas en temas de corrupción, auditoría, fiscalización, licitaciones públicas y contrataciones gubernamentales. En este ejercicio se abordaron temas relacionados con la arbitrariedad, la impunidad y el papel de la ciudadanía en la corrupción, así como la adjudicación de contratos gubernamentales.

El grupo focal contó con la asistencia de diez participantes que interactuaron como equipo para resolver los dilemas planteados.

Los temas del grupo focal fueron la atención y seguimiento de denuncias de corrupción, campañas de concientización en la sociedad civil, mecanismos de participación ciudadana en el combate a la corrupción, liderazgos sociales para el seguimiento de

acciones en materia anticorrupción, beneficiarios de programas sociales y rendición de cuentas.

Entre los [Resultados de la investigación del Grupo Focal](#) destacan: la conveniencia de contar con un padrón de funcionarios que permita evaluar su trabajo curricular, difundir las licitaciones y adquisiciones en redes sociales y garantizar que exista simetría en la información para las empresas concursantes, integrar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en los temas de evaluación de programas sociales y sus beneficiarios e implementar una plataforma tecnológica de participación ciudadana en el tema de contralorías sociales, que optimice la evaluación de obra pública.

Los anteriores insumos, aprobados por el Comité Coordinador para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción, permiten la incorporación de contenidos adicionales, orientados a la atención de las particularidades locales resultantes de este tipo de metodologías participativas, con análisis sistemáticos de información y evidencia generada a nivel estatal, propiciando el desarrollo de prioridades congruentes con el contexto estatal, que además contribuyen a las nacionales, ya que la Política Estatal es acorde a las recomendaciones establecidas en la *“Guía de Diseño de Políticas Estatales Anticorrupción”*, a través de su *“alineación”* a los contenidos estratégicos de la Política Nacional Anticorrupción y de la *“contextualización”* de temas, diagnósticos y prioridades desarrollados en la Política Nacional, a la realidad y particularidades de esta entidad federativa. En este sentido, la estructura y los contenidos esenciales de la Política Estatal Anticorrupción, tales como ejes, temas y prioridades, han sido considerados para su adopción directa o indirecta, lo que permitirá tener un acuerdo compartido a escala nacional sobre el problema de la corrupción y favorecer la homologación de las pautas de implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se establezcan para tales efectos lo largo del país.

En la Política Estatal Anticorrupción en proceso, se proyecta reflejar los principales elementos identificados a partir de las consultas realizadas a través de los foros regionales, encuestas, grupos focales, entrevistas e investigación de gabinete, que permiten obtener una problematización inicial del fenómeno de la corrupción en Baja California, a pesar de no contar con una formulación exhaustiva o

definitiva, que pueda establecer los parámetros de actuación estatal en los siguientes años, por lo que se trata de un primer avance, de un conjunto de ejes o temáticas estratégicos de intervención gubernamental a partir de los cuales se establezcan diagnósticos específicos, objetivos de corto, mediano y largo plazo y un conjunto limitado de acciones mínimas que serán desarrolladas por los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, que permitan llevar a cabo análisis concretos para cada uno de los ejes estratégicos identificados, y a su vez permitan evaluar el estado actual de las cosas en dicho tema, así como el efecto que tiene dicho contexto respecto de faltas administrativas y actos de corrupción.

En ese tenor, la Política Estatal Anticorrupción está estructurada en cuatro ejes estratégicos medulares: a) Impunidad; b) Arbitrariedad; c) Puntos de contacto entre gobierno y sociedad y d) Involucramiento Social en el control de la corrupción, mediante una narrativa que permite detallar la problematización general del fenómeno de la corrupción en Baja California.

La Política Estatal Anticorrupción, alineada a la Política Nacional Anticorrupción, constituirá el instrumento estratégico para definir las pautas de actuación de los entes públicos en el Estado en materia de prevención, detección y combate a la corrupción.

➤ **POLÍTICA PÚBLICA PARA COMBATIR O INHIBIR LOS ACTOS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES**

Atento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, que confiere al Comité Coordinador la facultad para establecer el protocolo de actuación en contrataciones que deberán implementar los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, y considerando que a dicho órgano le compete el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción en términos del artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, actualmente se encuentran en proceso de preparación los insumos técnicos que habrían de servir como base para el diseño de una política pública para combatir e inhibir actos y hechos de corrupción

en las contrataciones gubernamentales relativas a bienes muebles, obras públicas y prestación de servicios.

Para ese fin, se lleva a cabo la recopilación, sistematización y análisis de la normatividad federal, estatal y municipal vigente, así como de las diversas fuentes de financiamiento y presupuestación, para identificar posibles imprecisiones, vacíos legales u omisiones que pudieran ser fuente propicia de faltas administrativas o hechos de corrupción.

➤ **POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Con la intención de inhibir conductas contrarias a las directrices del artículo 134 de la Constitución General de la República, se encuentra en proceso de investigación, análisis y diagnóstico, la viabilidad de la elaboración de una política pública en materia de comunicación social y publicidad institucional, dirigida a los entes públicos estatales y municipales que utilizan los medios de comunicación masiva como la televisión, radio, prensa o redes sociales, para dar a conocer en forma masiva información, datos, apreciaciones, determinaciones o medidas que pueden estar relacionadas o no con sus funciones públicas esenciales.

Lo anterior a través del diseño de medidas y directrices encaminadas a:

- Asegurar la transparencia y rendición de cuentas en la justificación, comprobación, fiscalización y control de los recursos públicos que se destinan a la prestación de servicios de comunicación y publicidad institucional.
- Garantizar que la publicidad institucional que se genera durante las campañas electorales, se limite a la difusión de información educativa, sanitaria y de seguridad civil ciudadana, como lo marca la Constitución General.
- Prevenir y erradicar la contratación simulada de servicios de publicidad institucional para alinear posturas editoriales a

los intereses de los gobernantes o partidos políticos que representan.

- Evitar que la contratación y pago de publicidad institucional se utilice indebidamente para la construcción de relaciones políticas entre los gobernantes y los propietarios de los medios de comunicación, para la proyección política de funcionarios o partidos, para demeritar, combatir o contrarrestar adversarios políticos o para incidir de forma ventajosa en la percepción ciudadana con respecto a las acciones de gobierno.
- Asegurar que los gastos de comunicación social y publicidad institucional sean conducidos exclusivamente a su propósito original y esencial, que es la difusión de actividades sustantivas del servicio público, tendientes a orientar al ciudadano, prevenir riesgos y mejorar sus condiciones de vida, salud y educación, entre otras.

Fracción V.- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y una vez aprobadas, realizarlas;

Una vez que se concluya el proceso de elaboración y en su caso aprobación de la Política Estatal Anticorrupción y de las políticas en materia de contrataciones gubernamentales y en materia de comunicación social, se estará en posibilidad de proponer a la Comisión Ejecutiva los mecanismos de evaluación de las mismas, para medir los resultados de su aplicación y en su caso, proponer las modificaciones que correspondan a dichas políticas.

Fracción VI.- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva

PROPUESTAS DE ACUERDO DIRIGIDAS A LA COMISIÓN EJECUTIVA Y AL COMITÉ COORDINADOR:

➤ PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LOS FORMATOS DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES

Derivado del [Acuerdo por el que se modifican los anexos primero y segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación](#), tomado el 07 de agosto de 2019 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre del mismo año, se llevó a cabo el análisis jurídico de las disposiciones contenidas en los artículos 29, 34 tercer párrafo y 48 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, que duplican en el ámbito estatal y municipal la atribución conferida por la Ley General de Responsabilidades Administrativas al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; concluyéndose la necesidad de adoptar los citados formatos e instructivos a través del Comité Coordinador del Sistema Local, para lo cual se elaboró la propuesta de acuerdo respectiva, que en su momento fue discutida y aprobada por el Comité Coordinador Estatal en su Sesión del 18 de septiembre de 2019.

No obstante lo anterior, durante la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el 12 de diciembre de 2019, se aprobó el [Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas](#). En ese Acuerdo, se establecieron plazos diferenciados para la entrada en vigor de los formatos respectivos, determinándose que serán técnicamente operables a partir del 01 de enero de 2020, tratándose de servidores públicos que inicien o concluyan un cargo en el ámbito federal y a partir del mes de mayo del mismo año, tratándose de servidores públicos del ámbito federal, que no se encontraban obligados a rendir las declaraciones en cita antes de la entrada en

vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En lo que concierne a los servidores públicos de los órdenes de gobierno estatal y municipal, se determinó que los formatos en cita serán técnicamente operables a partir del 01 de mayo de 2021. Con motivo de esto último, se elaboró una [Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos del Estado de Baja California](#), que se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Comité Coordinador Estatal, debido a la suspensión temporal de sesiones acordada por dicho órgano el 13 de marzo del año en curso.

➤ LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA DE LOS ENTES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA

Para que el Comité Coordinador estuviera en aptitud de dar cumplimiento a la atribución prevista en el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, la Secretaría Ejecutiva formuló el proyecto de [Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética de los Entes Públicos de Baja California](#), que fue aprobado por el mencionado Órgano, tomando como Base los lineamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Previo a ello, se recabó información de los entes públicos locales, a fin de allegarse de elementos para la valoración del contenido de los Códigos de Ética que se encontraban en efecto, de lo cual se concluyó que, en su gran mayoría, los entes públicos no contaban con Códigos de Ética o éstos no se apegaban íntegramente a los Lineamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, por haber sido emitidos antes de la expedición de estos últimos.

➤ REINCORPORACIÓN DE LA EX TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AL PODER JUDICIAL LOCAL

Con el fin de contribuir a la generación de insumos técnicos que permitan identificar, diseñar y proponer acciones tendientes a prevenir y combatir factores estructurales que facilitan, propician o generan circunstancias o condiciones que favorecen la comisión de

faltas administrativas y hechos de corrupción en el desempeño de los servidores públicos, se llevó a cabo el [Análisis jurídico de las disposiciones constitucionales y legales relativas al otorgamiento, ampliación y terminación de licencias temporales a favor de los Magistrados del Poder Judicial Local](#) por parte del Congreso del Estado, y a la reincorporación de los Magistrados a sus funciones, considerando el régimen de impedimentos e incompatibilidades aplicable.

En el caso particular, el estudio partió a raíz de la solicitud de reincorporación de la ex Procuradora General de Justicia del Estado al Poder Judicial Local, en su calidad de Magistrada Numeraria, concluyéndose que en los términos previstos por el constituyente local, el cumplimiento de los requisitos de ingreso al cargo de Magistrado, debe prevalecer de manera continua y permanente durante el ejercicio del encargo, por lo que la inexistencia de los impedimentos de ley, como el haber ejercido la titularidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado previsto en el artículo 116 fracción III de la Constitución Federal, aplica tanto para el ingreso como para la reincorporación al cargo tras el vencimiento de licencias de separación temporal.

Lo anterior sin dejar de apreciar la controvertible integración inicial de la Magistrada a la Procuraduría General de Justicia del Estado, considerando que según el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política del Estado, los Magistrados Numerarios del Poder Judicial del Estado, aun cuando tengan carácter de interinos, durante el tiempo de su encargo, no podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo en la Federación, Estado o Municipios ni de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia; lo anterior atento a que la licencia conferida a la Magistrada del Poder Judicial, no concluyó con el nombramiento de su cargo, sino que sólo suspendió el ejercicio de sus facultades y funciones de manera temporal durante la vigencia de la licencia otorgada.

Derivado de lo anterior, se elaboró la propuesta de [Exhorto dirigido a la Legislatura Estatal para que considere el análisis jurídico aprobado por la Comisión Ejecutiva, al momento de resolver la solicitud realizada por la ex Procuradora General de Justicia del](#)

Estado, para su reincorporación como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado; mismo que fue aprobado por la Comisión Ejecutiva y diligenciado a su destinatario.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, FOCALIZADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AL QUE SE SUJETA SU PERSONAL

Con motivo de la publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado el 31 de octubre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, que contempla dentro de la estructura del recién creado organismo constitucional autónomo a la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, cuyas tareas consisten esencialmente en prevenir, investigar, sustanciar y calificar actos u omisiones de los servidores públicos de la Fiscalía y de particulares vinculados con faltas graves y sancionar a través del Órgano Interno de Control las conductas que no se encuentran reservadas al Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa del Estado, se tuvo un acercamiento con el titular de la citada Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, a fin de estudiar conjuntamente las figuras que al interior de dicho órgano involucran temas de responsabilidades administrativas, así como la investigación de conductas irregulares de las que pudieran advertirse hechos de corrupción, a fin de prever esquemas de apoyo mutuo y colaboración, que pudieran presentarse ante el Comité Coordinador para inhibir, disuadir y erradicar dichas prácticas.

En este esquema, durante los meses de enero y febrero de 2020, se celebraron reuniones entre el Secretario Técnico y el primer Fiscal de Contraloría y Visitaduría nombrado, así como con quien lo sucedió en el cargo, lo cual derivó en la homologación de criterios de interpretación y aplicación de los supuestos normativos analizados, particularmente por cuanto se refiere a la aplicación simultánea de diversos ordenamientos jurídicos en materia de responsabilidades administrativas y penales, como sucede en el caso de los miembros de los cuerpos de seguridad pública.



Los resultados de dichas reuniones fueron considerados en la formulación de la [Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos de Baja California.](#)

➤ PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN PÚBLICA VINCULANTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 último párrafo y 91 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus homólogos 64 último párrafo y 91 último párrafo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, que disponen que los servidores públicos que denuncien una falta administrativa grave o faltas de particulares, o sean testigos en el procedimiento, podrán solicitar medidas de protección que resulten razonables, y que los denunciados y testigos en general podrán realizar sus denuncias y rendir testimonios de forma anónima, se formuló una propuesta de recomendación pública vinculante dirigida a los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, a fin de que expidan los instrumentos normativos correspondientes, relativos a la implementación de medidas de protección de denunciados y testigos de faltas administrativas y hechos de corrupción, para mantener el anonimato de su identidad, si así lo desean, salvaguardar su integridad física y sus derechos laborales, tratándose de servidores públicos y sus derechos de libre

competencia y acceso a los bienes y servicios públicos, tratándose de particulares, así como para regular y asegurar la correcta actuación de los servidores públicos que intervienen en el procedimiento y prevenir actos de hostilidad o represalias de los denunciados contra los denunciantes o testigos. La propuesta fue aprobada en Sesión de la Comisión Ejecutiva sostenida el 31 de enero de 2020, y se encuentra pendiente de análisis y discusión en el Comité Coordinador, con motivo de la suspensión de sesiones acordada por este último en su Sesión del 13 de marzo de 2020.

➤ **DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE DENUNCIA EN LÍNEA**

Con el fin de constatar si los entes públicos estatales y municipales disponen de las herramientas o mecanismos electrónicos para la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción a que se refiere el artículo 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, conocer las condiciones en las que operan, se visitaron los portales de internet de los tres poderes del Estado, de los cinco municipios, de los seis organismos públicos autónomos de índole estatal, así como de las entidades paraestatales y paramunicipales en funciones. Derivado de lo anterior, se encontró que, del total de sujetos obligados, aproximadamente el 31% cuenta con un mecanismo propio de denuncia o con acceso a algún sistema, programa, formulario, buzón o servicio en línea a través del cual pueden presentarse quejas o denuncias, mientras que el 49% de los entes públicos no cuenta con acceso a tales mecanismos en sus sitios de internet y el 19% no tienen una página web.

Con base en los [Resultados de la búsqueda de mecanismos de denuncia en los sitios de Internet](#), se advirtió que los diversos entes públicos estatales, municipales y autónomos que operan en el Estado de Baja California, deben habilitar, adaptar o reforzar sus mecanismos de denuncia en línea, a fin de que los servidores públicos y particulares que tengan conocimiento de faltas administrativas y hechos de corrupción, puedan informarlo a las autoridades competentes de forma remota, si así lo desean, y en condiciones de legalidad, seguridad, privacidad, accesibilidad y eficacia, asumiendo una participación activa en el combate a la corrupción y a la impunidad.

➤ PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LOS REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE DENUNCIA EN LÍNEA

Partiendo del [Diagnóstico obtenido del estudio de los mecanismos y herramientas de denuncia en línea](#) de los entes públicos estatales y municipales, se elaboró una [Propuesta de Acuerdo relativa a los requisitos de los sistemas de denuncia en línea](#), que se encuentra pendiente de someter a la consideración de la Comisión Ejecutiva y en su caso del Comité Coordinador, en la cual se plantean una serie de requisitos tendientes a dotar a dichos mecanismos de las cualidades mínimas de legalidad, seguridad, privacidad, accesibilidad y eficacia, que generen confianza en los potenciales denunciantes, para promover su participación en la denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.

➤ EXHORTO PÚBLICO DIRIGIDO AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

Con motivo de la revocación de un total de cinco de las seis patentes de Notario Público que fueron otorgadas presumiblemente de forma irregular durante la administración estatal anterior, se formuló una [Propuesta de Exhorto dirigido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado](#), con base en el artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, referente a la prevalencia de la sexta patente, a pesar de que, en apariencia, fue otorgada en igualdad de circunstancias y condiciones que las patentes que quedaron sin efectos a través de los acuerdos de revocación que fueron publicados el 19 de noviembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado.

➤ EXHORTO DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

A raíz de los hechos denunciados ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado el 25 de noviembre de 2019, que se hicieron del conocimiento público a través de diversos medios de comunicación, y atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se elaboró una [Propuesta de Exhorto dirigido a la Titular de la Secretaría de Honestidad y la Función Pública](#), relativo a la investigación objetiva,

imparcial e independiente de la supuesta entrega irregular de entre veinticuatro y veintiocho millones de pesos a diversos servidores públicos actualmente en funciones, durante su participación en la campaña electoral, presuntamente a cambio de la adjudicación futura de contratos a favor de diversos empresarios.

En dicho proyecto, también se planteó la pertinencia de gestionar la colaboración de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en el Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información, celebrado por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con dicha Unidad.

➤ EXHORTO PÚBLICO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Con fundamento en el artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, se elaboró una [Propuesta de Exhorto dirigido al Secretario General de Gobierno del Estado](#), a fin de que se denuncie penalmente al integrante de la XXIII Legislatura Estatal, quien de acuerdo con lo señalado en conferencia de prensa sostenida el día 07 de diciembre de 2019, presuntamente habría solicitado la entrega de una prestación económica ilegal, a cambio de su voto a favor para la aprobación de la solicitud de refinanciamiento público que fue solicitada por el Gobierno del Estado al Congreso Local.

➤ REGLAS INTERNAS DEL COMITÉ COORDINADOR

Con el fin de definir las circunstancias de tiempo, forma y lugar en que habrán de ejercerse y cumplirse las atribuciones, facultades, fines y obligaciones del Comité Coordinador, de sus integrantes y del Secretario Técnico en su participación dentro de dicho órgano, así como las condiciones en que habrán de hacerse efectivos entre los entes públicos estatales y municipales los instrumentos que expida en materia de detección, prevención, combate y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción y en materia de fiscalización y control de recursos públicos, se elaboró el [Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California](#) que también tienen

por objeto regular la organización, desarrollo y funcionamiento de sus sesiones y el seguimiento de los acuerdos y decisiones que se adopten.

Para agilizar y garantizar la operación oportuna del Comité Coordinador, el proyecto plantea que los integrantes de los entes públicos puedan nombrar a un representante para que sustituya sus ausencias transitorias en las sesiones. Con el mismo propósito, se propone que de no existir quorum legal o de perderse el mismo durante el desarrollo de una sesión, se emitirá una segunda convocatoria a sesión, que se celebrará con los integrantes que concurran.

El proyecto se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Comité Coordinador Estatal, debido a la suspensión temporal de sesiones acordada por dicho órgano el 13 de marzo del año en curso.

PROPUESTAS DE ACUERDO DIRIGIDAS AL ÓRGANO DE GOBIERNO:

➤ REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

A fin de dar cumplimiento a las obligaciones que derivan de los artículos 53 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Secretaría Ejecutiva elaboró el proyecto de [Reglamento de Integración y Funcionamiento del Comité y de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California](#), que fue aprobado por el órgano de Gobierno, en el que se establecen los mecanismos para su operación, a efecto de garantizar el derecho a la información que posee toda persona, ya sea física o moral, para acceder a la información pública que genere, adquiera o posea la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

➤ NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Para proveer a una administración de recursos humanos eficaz y contar con sistemas de control transparentes e igualitarios que regulen el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y supervisión de los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva, se formuló un [Proyecto de Norma Administrativa para el Reclutamiento, Selección, Contratación, Capacitación y Supervisión del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California](#), tomando como base la Norma en la materia vigente para administración pública central del Ejecutivo del Estado.

El proyecto se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, debido a la suspensión temporal de sesiones, con motivo de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad conocida como Covid-19.

➤ NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS

Para contar con herramientas que permitan llevar un control más estricto de los recursos destinados a viáticos y, a su vez, facilitar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, se encuentra en proceso de elaboración el proyecto de Norma Administrativa para el Ejercicio, Comprobación y Destino de los Recursos Otorgados por Concepto de Viáticos a Favor de los Representantes Ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana y Empleados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, que tiene por objeto establecer los mecanismos de control de las comisiones oficiales de los representantes ciudadanos y servidores públicos adscritos a la Entidad, así como la asignación de los recursos que se generen con motivo de aquéllas.

➤ NORMA EN MATERIA DE INFORMÁTICA

Para asegurar el uso y aprovechamiento óptimo de los bienes tecnológicos e informáticos destinados al funcionamiento del Sistema

Estatal Anticorrupción, se formuló una [Proyecto de Lineamientos en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción](#), que tienen por objeto regular la adquisición, desarrollo, uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, bajo un esquema de corresponsabilidad en las actuaciones electrónicas de los usuarios y las áreas técnicas y administrativas, que aseguren su utilización óptima, racional, ordenada y transparente, sin afectar la funcionalidad o vulnerar la seguridad de la información que se procesa.

Dicho proyecto se formuló tomando como base las Normas en la materia, que se encuentran vigentes en la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado y se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, debido a la suspensión temporal de sesiones con motivo de la contingencia sanitaria originada por el virus SARS-CoV-2, que produce la enfermedad conocida como Covid-19.

➤ NORMAS PARA EL PAGO DE HONORARIOS A LOS INTEGRANTES TÉCNICOS DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con motivo de la propuesta verbal formulada por los representantes ciudadanos que participan en el Órgano de Gobierno y con el fin de contar con disposiciones formales de aplicación general, actualmente se encuentra en proceso de elaboración una Norma para regular el pago de honorarios a los integrantes técnicos del Comité de Participación Ciudadana, con base en lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la aplicación de descuentos en caso de ausencia injustificada a las sesiones de la Comisión Ejecutiva, del Comité Coordinador o del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, como lo prevé el artículo 25 del Reglamento Interior de la Entidad.

➤ NORMA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Para lograr una difusión oportuna de las acciones encaminadas a prevenir hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado, a

partir de directrices que reconocen plenamente los derechos y libertades de la sociedad en torno a la máxima publicidad, transparencia gubernamental, rendición de cuentas, acceso a la información y libertad de expresión, se trabaja en la estructuración de los Lineamientos de Comunicación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, con base en los principios de respeto, veracidad, equidad, legalidad y calidad de la información.

Fracción VII.- Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva

➤ **PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

Con el fin de definir una ruta clara y metodológica para orientar adecuadamente las acciones, esfuerzos y recursos del Sistema a la disminución de los índices de corrupción en el Estado, se elaboró la [Propuesta de Programa de Trabajo del Comité Coordinador](#), en el que se expone de forma organizada y sistemática una ruta de trabajo orientada al cumplimiento de los fines del Sistema, con una visión estratégica basada en un modelo de coordinación, y en el cual se plasman los objetivos estratégicos que encauzarían los esfuerzos institucionales, así como los objetivos específicos y las líneas de acción que habrían de instrumentarse y articularse para su realización.

En ese sentido, el proyecto plantea la segmentación de al menos tres ejes que atienden componentes jurídico-administrativos y de políticas públicas, en torno a los cuales deberá gravitar la acción de los órganos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción.

Para ese efecto, se trazaron acciones que buscan fortalecer la organización, funciones y capacidades de los órganos y entes públicos cuyas funciones inciden en la prevención, detección, combate y sanción de la corrupción; impulsar el diseño e implementación de políticas públicas, y promover la cultura de la legalidad e integridad.

El proyecto en mención se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Comité Coordinador del Sistema Estatal, debido a la suspensión temporal de sesiones acordada por dicho órgano el 13 de marzo del año en curso.

➤ PROGRAMA DE TRABAJO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

La elaboración de los programas de trabajo del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva se encuentran en suspenso debido a que la planeación y la proyección de sus tareas y trabajos dependen substancialmente de la aprobación de las acciones propuestas en el proyecto de Programa de Trabajo del Comité Coordinador, mismo que, como se advirtió previamente, se encuentra pendiente de someter a la consideración y en su caso aprobación del Comité Coordinador, con motivo de la suspensión temporal de sesiones acordada por dicho órgano el 13 de marzo del año en curso.

Fracción VIII.- Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación

➤ INFORME ANUAL 2019-2020

Atendiendo el mandato del artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, se solicitó información para la elaboración de este Informe a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, a los entes públicos representados en el Comité Coordinador y a los órganos internos de control de los poderes del Estado, ayuntamientos y organismos públicos autónomos, requiriéndose a estos últimos un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con una sanción firme, en el que se indique a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo que se informa; lo anterior con el fin de integrarlos como [Anexos del Informe Anual](#), conforme a lo ordena el mencionado artículo 56.

De igual manera, se consolidaron en el presente instrumento los estudios, diagnósticos, proyectos, opiniones y trabajos formulados

por la Secretaría Técnica, que constituyen insumos técnicos destinados a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador, así como los estudios y análisis jurídicos adicionales realizados en temas de interés para el Sistema Estatal Anticorrupción.

Fracción IX.- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador

- ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROYECTO DE LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE Y TESTIGOS DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y ACTOS DE CORRUPCIÓN

En cumplimiento a la instrucción del Comité Coordinador, girada al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva durante la Sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, se llevó a cabo el análisis jurídico del [Proyecto de Lineamientos para la Protección del Denunciante y Testigos de Presuntas Faltas Administrativas y Actos de Corrupción dentro del Estado de Baja California](#), que fue presentado por el entonces encargado del despacho de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, actualmente denominada Secretaría de la Honestidad y la Función Pública. En dicho proyecto se proponen diversas adecuaciones para reforzar su contenido, para lo cual también se llevó a cabo su análisis comparativo con los Lineamientos en la materia, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, a fin de complementar algunos de sus aspectos, generándose una [Propuesta actualizada del Proyecto de Lineamientos para la Protección del Denunciante y Testigos de Presuntas Faltas Administrativas y Actos de Corrupción dentro del Estado de Baja California](#), que fue remitida a los integrantes del Comité para su revisión y comentarios, y se encuentra pendiente de presentación formal ante dicho Órgano, con motivo de la suspensión de sesiones acordada en diversa Sesión, sostenida el 13 de marzo de 2020.

➤ ESTUDIO JURÍDICO DE LAS NORMAS PROTECTORAS DE DENUNCIANTES Y TESTIGOS

En atención a la inquietud que fue planteada por diversos representantes ciudadanos que integran el Comité Coordinador durante la Sesión celebrada el 18 de septiembre de 2019, en el sentido de que todos los entes públicos estatales y municipales deben contar con normas protectoras de denunciantes y testigos de faltas administrativas y hechos de corrupción, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis jurídico del marco normativo nacional y estatal aplicable, así como de los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y se realizó una búsqueda aleatoria en la normatividad interna de los entes públicos estatales y municipales, sin haberse localizado disposiciones que regulen la protección de testigos y denunciantes; en ese sentido, se identificaron una serie de condiciones mínimas que se recomienda sean adoptadas por las autoridades públicas, para salvaguardar los derechos de los denunciantes y testigos.

➤ LINEAMIENTOS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVAR EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La Secretaría Ejecutiva procedió a la revisión del [Proyecto de Lineamientos generales que deberán observar en las contrataciones públicas las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California](#), presentados por el entonces encargado de despacho de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, actualmente Secretaría de la Honestidad y la Función Pública durante la Sesión de Comité Coordinador, celebrada el 18 de septiembre de 2019. Del análisis realizado se concluyó en la conveniencia de estructurar una recomendación pública vinculante para que los entes públicos estatales y municipales implementen un sistema de datos abiertos, completamente transaccional e interoperable, que permita supervisar en tiempo real el ciclo de contratación pública, asegurando que la carga de la información sea completa y oportuna y desarrolle cambios operativos que permitan reducir las oportunidades de actos de corrupción.

Fracción X.- Administrar las plataformas digitales que establecerá el Comité Coordinador, en términos de esta Ley y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva

Entre las acciones tendientes a la habilitación de la Plataforma Digital Estatal y su interconexión con la Plataforma Digital Nacional, destacan las siguientes:

❖ TALLER DE “PLATAFORMA DIGITAL”

Durante el mes de octubre de 2019, personal de la Dirección de Administración y Servicios de la Secretaría Ejecutiva, asistió al Taller “*Plataforma Digital*”, organizado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, donde el equipo de la Plataforma Digital Nacional presentó una serie de recomendaciones para el desarrollo e interconexión de las Plataformas Digitales y Sistemas de Información de los Sistemas Anticorrupción de las Entidades Federativas.

Este evento reunió a veinticinco equipos de Plataformas Digitales y Sistemas de Información durante dos días, en donde además se compartieron experiencias en el desarrollo de tecnologías que buscan fortalecer a las autoridades en sus acciones de prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción.



Entre los temas abordados también figuraron la integración de las plataformas estatales con la Plataforma Nacional y el estatus en la habilitación de esta última.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, como anfitriona del evento, propuso una carta de intención para la colaboración y el fortalecimiento entre las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción, mediante la transferencia del código fuente de la aplicación para la interconexión con el “Sistema de Servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas” y el “Sistema Nacional de servidores públicos y particulares sancionados”, de la Plataforma Digital Nacional.

❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INTEROPERABILIDAD DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

En el mismo mes de octubre de 2019, se publicaron en el Boletín de la Plataforma Digital Nacional las nuevas especificaciones técnicas para la interoperabilidad de datos de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que tienen por objeto establecer el estándar para la comunicación entre la Plataforma Digital Nacional y los sistemas informáticos que contienen información de declaraciones:

<https://plataformadigitalnacional.org/declaraciones/especificaciones>

Las nuevas especificaciones técnicas de declaración patrimonial y de intereses se diseñaron con base en el nuevo formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado el 23 de septiembre de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

❖ REUNIÓN NACIONAL DE PLATAFORMA DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN: TALLERES TÉCNICOS, EXPERIENCIAS Y AVANCES

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y la Secretaría Ejecutiva de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, organizaron la *Reunión Nacional de Plataforma Digital y sistemas de información de sistemas anticorrupción: talleres técnicos, experiencias y avances*, a celebrarse los días 25 y 26 de marzo de 2020 en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; misma que se pospuso con motivo de la emergencia sanitaria mundial por el virus SARS-CoV-2, que genera la enfermedad conocida como Covid-19.

Por tal motivo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del equipo de la Plataforma Digital Nacional, informó que se llevarían a cabo los Talleres Técnicos Virtuales del 20 de abril al 06 de mayo de 2020, de acuerdo con el siguiente Calendario:

Taller	Actividad	Responsable		Fecha
		PDN	SLA	
T1: Base de datos y API REST	Material en línea	X		20 de abril
	Desarrollo del proyecto		X	20 al 22 de abril
	Emisión de dudas		X	20 al 22 de abril
	Webinar con los participantes.	X	X	23 de abril
T2. Desarrollo de interfaces de usuario.	Material en línea	X		24 abril
	Desarrollo del proyecto de interfaz de usuario		X	27 y 28 de abril
	Envío de dudas		X	27 y 28 de abril
	Webinar con los participantes y revisar el proyecto funcionando.	X	X	29 de abril
T3. Despliegue de aplicativos en contenedores	Material en línea	X		30 de abril
	Desarrollo del proyecto		X	30 al 5 de mayo
	Envío de dudas		x	30 al 5 de mayo
	Webinar con los participantes revisar el proyecto funcionando.	X	X	6 de mayo

El propósito de este taller técnico-virtual, en el que participó puntualmente personal de la Dirección de Administración y Servicios de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, consistió en impulsar el desarrollo de las herramientas de inteligencia anticorrupción en cada entidad federativa.



❖ DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR

Con la finalidad de realizar el diagnóstico de la capacidad de interconexión de los integrantes del Comité Coordinador, se

enviaron oficios solicitando el llenado de una encuesta de diagnóstico situacional del equipo de cómputo y personal con el que cuentan para el desarrollo de las aplicaciones de conexión, recibándose a la fecha respuesta de la Sindicatura Procuradora de Tijuana y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

❖ TRANSFERENCIA DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN PARA LA INTERCONEXIÓN CON LOS SISTEMAS DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL



En el mes de abril de 2020, personal de la Secretaría Ejecutiva participó en video conferencia con personal de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, referente al código fuente para la interconexión con los sistemas de servidores públicos que intervienen en procedimientos de contrataciones públicas y de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, para su implementación en el Estado de Baja California.

Fracción XI.- Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política anticorrupción

Una vez que se concluyan los trabajos técnicos para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción y de las políticas públicas en materia de contrataciones gubernamentales y de comunicación social, y en su caso, sean aprobadas por el Comité Coordinador, se estará en posibilidad de instrumentar los sistemas de información para que los resultados de las evaluaciones de dichas políticas sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en su aplicación.

Fracción XII.- Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades que tiene encomendadas, ya sea de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva

➤ INSUMOS TÉCNICOS

Para que la Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador estuvieran en aptitud de dar cumplimiento a las atribuciones que les confiere la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la Secretaría Ejecutiva proveyó al primero de los órganos mencionados los siguientes insumos técnicos, para la elaboración de propuestas de acuerdo que han sido descritas a lo largo del presente Informe, y de las cuales algunas se encuentran pendientes de someter al Comité Coordinador, con motivo de la suspensión de sesiones acordada por este último en su Sesión del 13 de marzo de 2020:

- [Metodología para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción de Baja California](#)
- [Informe Anual 2018-2019 del Comité Coordinador](#)
- [Lineamientos para la expedición de los Códigos de Ética de los Entes Públicos de Baja California](#)
- [Propuesta de Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador](#)

- Exhorto dirigido a la Legislatura Estatal para que considere el análisis jurídico aprobado por la Comisión Ejecutiva, al momento de resolver la solicitud realizada por la ex Procuradora General de Justicia del Estado, para su reincorporación como Magistrada Numeraria del Poder Judicial del Estado
- Proyecto de Reglas de Funcionamiento y Organización Interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
- Propuesta de Recomendación Pública Vinculante dirigida a los titulares de los órganos internos de control de los entes públicos para la expedición de los instrumentos normativos que regulen las medidas de protección de denunciantes y testigos de faltas administrativas y hechos de corrupción
- Propuesta de Acuerdo que fija la entrada en vigor de los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses para los servidores públicos de Baja California
- Propuesta de Exhorto público dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, mediante el que se solicita la revocación de patente de Notario
- Propuesta de Exhorto público dirigido a la titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, para la investigación objetiva, imparcial e independiente sobre los hechos presumibles de corrupción denominados en medios de comunicación como “MOCHES”
- Propuesta de Exhorto público dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado para que presente denuncia formal con motivo de la supuesta solicitud de dinero a cambio de la aprobación del refinanciamiento de la deuda pública del Estado

❖ Estudios Adicionales

Otros estudios que la Secretaría Ejecutiva ha llevado a cabo en torno a las disposiciones normativas vinculadas con la prevención, disuasión, combate y sanción de la corrupción, son los siguientes:

➤ ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Con el fin de conocer su contenido, alcances y potenciales efectos en el combate a la corrupción, se llevó a cabo el [Análisis jurídico de la Ley Nacional de Extinción de Dominio](#), por la cual se abrogaron las leyes estatales en la materia, para establecer una legislación nacional única. Entre los hallazgos destacan la definición de los delitos por los que procederá la acción de extinción de dominio y la especialización de los jueces competentes para conocer de la materia. Sin embargo, surgen interrogantes en torno a si podrán sancionarse bajo la nueva normativa determinadas faltas administrativas señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y delitos por hechos de corrupción previstos en los códigos penales locales, que no se encuentran enunciados en su homólogo federal, al que alude la citada Ley Nacional. También pudo advertirse que la Ley Nacional de Extinción de Dominio, no prevé la participación del Sistema Nacional Anticorrupción o de los órganos que lo componen en los procedimientos de extinción de dominio.

➤ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2017 PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se llevó a cabo el [Análisis de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos](#) y de las versiones videográfica y taquigráfica de la Sesión de Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de donde pudo advertirse que la acción demandó exclusivamente la invalidez de los fragmentos normativos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, contenidos en los artículos 16 y 17, en los que se prevé que los representantes honoríficos del Comité de Participación Ciudadana, a diferencia de los integrantes técnicos, no percibirán

emolumento alguno por el desempeño de sus funciones en los diversos órganos del Sistema Estatal Anticorrupción.

El argumento de la demanda se centró en la aparente violación de los derechos humanos a la igualdad, al salario mínimo vital y a una vida digna, aduciendo que además de no tener derecho a percibir una contraprestación por su función, los representantes honoríficos están impedidos para ocupar, durante el tiempo de su gestión, cualquier empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, así como para desarrollar cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestan al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Derivado de lo anterior, se concluyó que la acción no se refiere a la invalidez de la figura de los integrantes honoríficos ni a la cantidad de integrantes del Comité de Participación Ciudadana, sino al hecho de que, por un lado, se les priva de los emolumentos que se pagan a los integrantes técnicos y por el otro, se les prohíbe ocupar cargos públicos.

No obstante que el proyecto del Ministro Ponente pretendía extender los efectos de la invalidez a la conformación del Comité de Participación Ciudadana por quince miembros, prevista en la fracción III del artículo 95 de la Constitución Política del Estado; de los argumentos vertidos por los Ministros durante el desarrollo de la Sesión, se observó que en la deliberación prevalecieron mayoritariamente las posturas que determinan, por un lado, la inequidad existente entre los integrantes técnicos y los integrantes honoríficos, en el sentido de que estos últimos no perciben remuneración alguna, y por otro lado, la facultad de autorregulación de los estados para definir aspectos como la cantidad de integrantes que conforman los Comités de Participación Ciudadana locales. Lo anterior se sustenta en el hecho de que el proyecto presentado por el Ministro Ponente fue modificado para suprimir la extensión de la invalidez al artículo 95 fracción III de la Constitución Local, que prevé una conformación de quince integrantes en el Comité de Participación Ciudadana, obteniéndose una votación unánime de once votos a favor en ese sentido. Con ello, y a reserva de confirmar el contenido de la resolución una vez que se tenga acceso a la misma,

se anticipó que la sentencia no ordena la reintegración del multicitado Comité ni invalida los actos realizados por sus integrantes en los diversos órganos que componen el Sistema Estatal Anticorrupción.

➤ ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IMPACTO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO)

Se llevó a cabo el [Análisis jurídico de la iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, relativa entre otros aspectos, a la desaparición del Consejo de la Judicatura y a la creación de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado](#), integrada exclusivamente por los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en la cual también se planteó la supresión de las figuras de Magistrado Numerario y Supernumerario.

En lo que se refiere a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, la intención legislativa se centró en que el Congreso decidirá respecto a su ratificación o no ratificación, ausencias definitivas, renunciaciones y remociones, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo.

Por lo que respecta a la designación del Magistrado Especializado en Combate a la Corrupción, la iniciativa planteó la instalación de una comisión integrada sólo por integrantes del Congreso del Estado, excluyéndose la participación ciudadana de la Comisión de Selección aludida.

De igual manera, la reforma sugiere modificar el mecanismo de designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia Administrativa, sustituyendo la convocatoria pública por una terna propuesta por el Gobernador.

Finalmente, aunque no se localizó motivación jurídica, económica, financiera o social al respecto, pudo advertirse que la propuesta de reforma también plantea la afectación de la composición del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante la

reducción de la participación ciudadana en el mismo, confiriendo el predominio a los representantes del sector público sobre los representantes ciudadanos, en una proporción de once a cinco.

➤ ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA (FEDERAL)

Se llevó a cabo el [Análisis jurídico de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana](#), que tiene por objeto reconocer a las personas y empresas que cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales, a la par de otorgarles beneficios y facilidades administrativas, para generar un ambiente favorable para el crecimiento de los negocios, la creación de empleos y el combate la corrupción.

Para tales fines, la Ley instituye un Padrón de Confianza Ciudadana, que constituye un registro propuesto por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que reemplace las inspecciones que realizan las dependencias federales a los ciudadanos y empresas, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Secretaría de Salud o la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

En ese sentido, la inscripción en el Padrón parte de la buena fe de las instituciones, ya que exige la mera manifestación del cumplimiento de obligaciones que realiza el ciudadano, sin la validación o confirmación de las autoridades, y con ello extiende la constancia de cumplimiento que en teoría garantiza que una persona física y moral se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias y fiscales.

Aunque la Ley prevé inspecciones aleatorias que tendrán como consecuencia la suspensión temporal del Padrón y de los beneficios y facilidades administrativas si se advierte el incumplimiento de deberes, la sanción podría resultar insuficiente para erradicar el incumplimiento de obligaciones, al no preverse mecanismos más estrictos que eviten la reincidencia.

➤ ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Con el fin de determinar la procedencia de la aplicación supletoria de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, se llevó a cabo el [Análisis general de la institución de la supletoriedad legal](#), partiendo de los criterios más recientes pronunciados por los tribunales federales competentes, en los cuales se precisa que la aplicación supletoria se actualiza cuando una figura jurídica prevista o enunciada en una ley, no se encuentra regulada en forma suficiente, haciendo necesario suplir la deficiencia regulatoria recurriendo a un cuerpo normativo diverso, que debe estar señalado expresamente como norma supletoria en la ley a suplir. Aunado a ello, los criterios señalan que la ley accesoria solo podrá integrar las omisiones de otra ley por falta total o parcial de la reglamentación necesaria, sin incluir cuestiones jurídicas que el legislador no tuvo intención de establecer en la norma principal y siempre y cuando las disposiciones con las que se vaya a colmar la deficiencia no contraríen las bases esenciales del sistema legal de sustentación de la institución suplida.

En ese tenor, se advirtió que resulta inexacto sostener la aplicación supletoria de Ley de las Entidades Paraestatales a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, atendiendo a que esta última no prevé de forma expresa la supletoriedad de aquélla, y por lo tanto, no se cumple con el criterio principal establecido por la Suprema Corte de Justicia, puesto que al invocar a la Ley de las Entidades Paraestatales en sus artículos 29 y 37, lo hace a manera de reenvío para los casos concretos y condiciones específicas plasmadas en ambos numerales, resultando infundada cualquier pretensión de aplicar la Ley de las Entidades Paraestatales de manera general, irrestricta o ilimitada al resto del cuerpo normativo.

A lo anterior, se agregó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción no se ajusta a los parámetros convencionales fijados en la Ley de las Entidades Paraestatales, creada para normar a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos vinculados al Ejecutivo Estatal y sectorizados a sus dependencias para auxiliarlo en el desempeño de las facultades y atribuciones propias de la Administración Pública; sino que fue creada a imagen y semejanza de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, como un organismo dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, en términos del artículo 113 de la

Constitución General de la República, cuyas funciones y atribuciones se encuentran vinculadas con el Sistema Nacional Anticorrupción, del cual forma parte, y cuyo órgano de gobierno incluye la participación, no sólo del Poder Ejecutivo del Estado, a través de su órgano interno de control, sino también de los órganos de fiscalización de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Municipios del Estado y organismos constitucionales autónomos.

➤ ANÁLISIS JURÍDICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN COMO ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA NI PATRIMONIO PROPIO

A raíz de la reforma a la Constitución Política del Estado y de la creación de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se llevó a cabo el [Análisis jurídico de las implicaciones de la ausencia de personalidad jurídica y patrimonio propio de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción](#), considerando que, al no encontrarse adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado o al Poder Ejecutivo Local, no puede actuar bajo el manto de la personalidad jurídica de dichos entes.

A lo anterior, se agregó que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tampoco posee las características ni cualidades para ubicarse como un órgano desconcentrado, ni como entidad paraestatal u organismo constitucional autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

En resumen, se concluyó que la representación legal del ente público, que recae en su Titular, adolece de la eficacia requerida para desplegar actos por sí misma ante autoridades diversas por la ausencia de personalidad jurídica, y en consecuencia, no tiene capacidad legal para relacionarse y obligarse con terceros en el ámbito jurídico, lo que podría mermar substancialmente el desempeño de su función pública en la interposición de denuncias penales y actuaciones ante las autoridades jurisdiccionales; lo anterior aunado a su falta de autonomía de gestión presupuestaria.

➤ PROYECTOS DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A efecto de definir mecanismos de colaboración para el estudio e investigación especializada del fenómeno de la corrupción, tendientes a identificar su incidencia, causas y consecuencias, así como la efectividad de las estrategias para combatirla y erradicarla, se ha tenido acercamiento con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y con CESUN Universidad, con la intención de promover la coordinación de esfuerzos para la organización de encuestas, eventos y diagnósticos en torno a la corrupción; definir metodologías para consolidar, analizar y diagnosticar la información; proponer instrumentos de prevención, detección, disuasión y sanción, así como los mecanismos para su difusión, evaluación y medición, y reconocer a quienes se sustraigan de prácticas corruptas en el ejercicio de su profesión o en el desempeño de sus funciones en el sector público, social o privado.

- CONVENIO CON LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Con el fin de sentar las bases para el intercambio de información estratégica para el combate a la corrupción, se llevó a cabo el análisis jurídico del proyecto de Convenio de Colaboración e Intercambio de Información con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, que fue suscrito por el Titular de dicha Unidad y el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción el 04 de octubre de 2019.

➤ CALENDARIO DE LABORES SESEA 2020

Atento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, el 20 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el [Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario de Labores para el año 2020, de la Secretaría Ejecutiva](#), en el que se fijan los días y horas hábiles para efecto de sus actuaciones.

➤ SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA ATENDIDAS

Durante el período que comprende el presente Informe, se atendieron un total de setenta y cuatro solicitudes de información, de las cuales setenta y dos fueron recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva y una en el correo electrónico institucional, dándose contestación en tiempo y forma a las mismas, dentro de los plazos señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

➤ RECURSOS DE TRANSPARENCIA ATENDIDOS

En el período que se informa, se dio seguimiento puntual a un total de cuatro recursos de revisión, que fueron promovidos por ciudadanos ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de los cuales uno fue sobreseído y tres se encuentran en proceso.

➤ SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Se llevaron a cabo un total de tres sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva, que se encuentra integrado provisionalmente por los titulares de la Dirección de Administración y Servicios, de la Dirección Jurídica y del Departamento de Atención a la Comisión Ejecutiva y al Comité Coordinador, en las cuales se dieron a conocer los avances en cuanto a la recepción y contestación de solicitudes de información y la atención de recursos de revisión. De igual manera, se celebraron dos sesiones extraordinarias, en las que se acordó la clasificación temporal de información reservada, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

➤ ACUERDOS DE RESERVA

Con fundamento en los artículos 137 inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, durante su Primera Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva aprobó el [Acuerdo por el que se clasificó como información reservada por un periodo de cinco años, la relativa al Convenio de Colaboración para el Intercambio de Información](#), celebrado entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 04 de octubre de 2019, con la participación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, en calidad de asistente.

Asimismo, en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité de Transparencia aprobó el [Acuerdo por el que se clasificaron como información reservada por un periodo de cinco años, los correos electrónicos intercambiados entre la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Inteligencia Financiera](#), relativos al Convenio de Colaboración antes mencionado.

❖ PROMESAS DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Como parte de las medidas implementadas para garantizar la confidencialidad del Convenio de Colaboración e Intercambio de Información celebrado entre el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y la Unidad de Inteligencia Financiera, el personal de la Secretaría Ejecutiva e integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, que tuvieron acceso a su contenido y a la información materia de intercambio para el ejercicio de la función pública que tienen conferida, suscribieron una promesa de confidencialidad y reserva, comprometiéndose a no divulgar o reproducir su contenido sin autorización o resolución de autoridad competente, incluyendo los anexos técnicos y la información y procedimientos que se reciban, intercambien, aporten o generen en virtud de dicho Convenio, así como cualquier otro acuerdo que derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

Lo anterior con el fin de evitar poner en riesgo la subsistencia de dicho Convenio y de las acciones orientadas a preservar la seguridad nacional, la seguridad pública y la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

➤ CIRCULAR SOBRE DECLARACIONES PATRIMONIALES

Con el fin de que los servidores públicos adscritos a la Secretaría Ejecutiva dieran cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones de rendir declaración patrimonial de modificación anual y comprobaran la presentación de su declaración fiscal correspondiente al ejercicio 2019, se dictaron [Medidas provisionales para el uso de los medios electrónicos disponibles para la presentación de la declaración patrimonial y la constancia de presentación de la declaración fiscal](#), aplicables tanto para el personal que realiza trabajos presenciales como para el que realiza funciones a distancia, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el SARS-Cov-2.

➤ FORMULARIO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Debido a que la Secretaría Ejecutiva no cuenta con un titular del Órgano Interno de Control en funciones, se diseñó un Formulario temporal para la presentación y recepción de quejas y denuncias en línea, mismo que se encuentra en proceso de habilitación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción. Para tal efecto, también se ajustó el Aviso de Privacidad simplificado y el Aviso de Privacidad Integral en el Portal de Internet de la Secretaría Ejecutiva, a fin de incorporar expresamente las condiciones de privacidad de los datos personales o sensibles que proporcionen los denunciantes al formular sus quejas o denuncias en línea, a través del Formulario de la Secretaría Ejecutiva.

De igual manera, se elaboró un Aviso de Exclusión que será accesible desde la ubicación del Formulario de Quejas, a fin de que los interesados tengan conocimiento del tipo de actos u omisiones que son denunciados por dicho medio y en qué casos deberán acudir ante autoridades diversas, tratándose de denuncias penales o electorales, violaciones a derechos humanos, o disputas de índole familiar, civil, agrario o mercantil, entre otras.

Por otro lado, se elaboró un [Proyecto de Lineamientos Provisionales para la Recepción de Quejas y Denuncias](#), con el objeto de establecer las características y condiciones de operación del Sistema de Quejas de la Secretaría Ejecutiva, de forma provisional, en tanto es designado el titular del Órgano Interno de Control, para la recepción de Quejas y Denuncias por presuntas faltas administrativas, conflictos de interés o hechos de corrupción.

➤ SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Como parte de las acciones tendientes a dotar a la Secretaría Ejecutiva de un mecanismo para la recepción de quejas y denuncias, se trabaja en el diseño de un sistema que permitirá al órgano interno de control y a los eventuales denunciados dar seguimiento a las mismas, para lo cual también habrán de instrumentarse normas regulatorias correspondientes.

❖ Tecnologías de la Información y Comunicación

En el Sistema Estatal Anticorrupción, es punto de partida la responsabilidad de compartir información fidedigna y de primera mano con la sociedad. En ese sentido se ha desarrollado enfáticamente la incorporación y uso de las plataformas institucionales de tecnologías de la información y la comunicación dentro de los compromisos de transparencia y rendición de cuentas. Para el Sistema Estatal Anticorrupción, la incorporación y uso de las plataformas institucionales de tecnologías de la información y la comunicación son un punto de partida dentro de los compromisos de transparencia y rendición de cuentas, con énfasis en la responsabilidad de compartir información fidedigna y de primera mano a la sociedad, en torno a aquella que proviene del sector gubernamental.

A través de su plataforma institucional se transmiten mensajes, se difunden acciones y programas del propio Sistema Estatal Anticorrupción, además de almacenar información y documentos oficiales sobre todas las actividades públicas del Comité Coordinador y de sus órganos técnicos y auxiliares.

En primera instancia, se diseñó el portal institucional en el que se introducen y actualizan datos relativos al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Secretaría Ejecutiva y su Órgano de Gobierno, al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Una segunda fase la representó el diseño y operación de un canal de televisión por YouTube, que es el sitio web a través del cual se transmiten y comparten las reuniones de trabajo y sesiones de los órganos del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encuentran a disposición de la sociedad, académicos, interesados en el combate a la corrupción, de periodistas y medios de comunicación.

Una ventaja de esta red es que los videos se alojan en el sitio, por lo que su consulta es permanente y desde julio de 2019 se ha convertido en un registro documental de las actividades institucionales.

La tercera etapa se cubrió con una cuenta institucional en Facebook y Twitter. Facebook permite un contacto directo con la población durante las 24 horas del día, toda vez que los mensajes permanecen disponibles en el muro y el sistema. También se emplea en la publicación de fotos, comunicados, acuerdos, encuestas y otros documentos oficiales. Por su parte, Twitter permite compartir mensajes breves sobre las actividades del Sistema Estatal, que también se ha redimensionado con el envío de archivos que contienen acciones, programas y documentos oficiales. Por su uso en otras ciudades y entidades federativas se ha logrado mantener contacto con los sistemas homólogos del País.

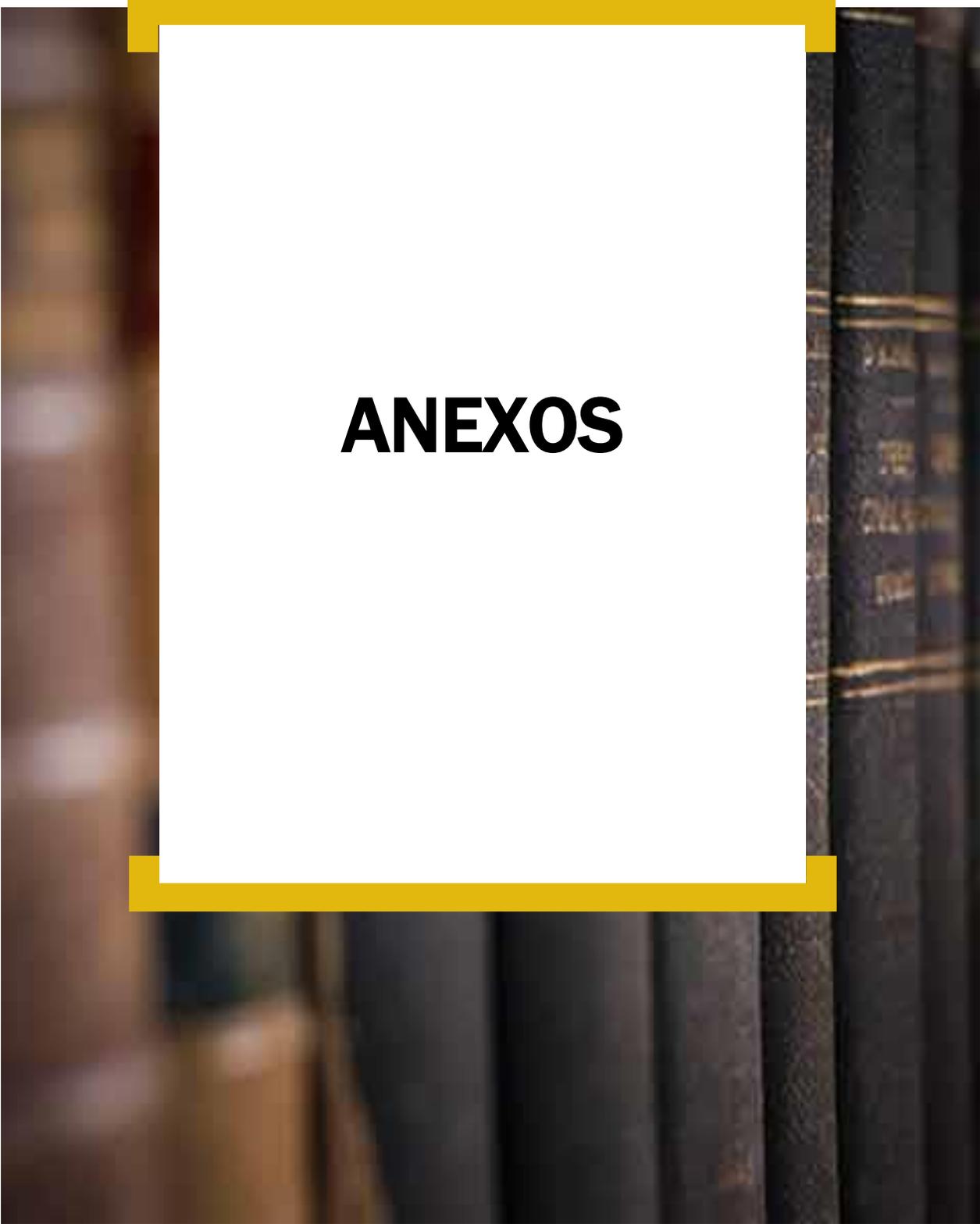
A través de las tecnologías de información y de comunicación se han llevado a cabo video conferencias con el Sistema Nacional Anticorrupción, reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal y conferencias de prensa a través de la conexión digital.

❖ **Comisiones de Trabajo**

Para el desarrollo de las actividades narradas en el presente Informe, se desempeñaron las siguientes comisiones de trabajo:

FECHA	COMISIÓN
29 y 30 de julio de 2019	Entrevistas con autoridades destinatarias de los exhortos y recomendaciones públicas vinculantes en Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada
06 de agosto de 2019	Recabar firmas en Tecate y Tijuana
28 y 29 de agosto de 2019	Reunión con medios de comunicación de Tijuana para difundir acciones del Sistema Estatal Anticorrupción
04 y 05 de septiembre de 2019	Reunión de presentación de nuevas funcionalidades de la Plataforma Digital Nacional en la Ciudad de México, convocada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
12 de septiembre de 2019	Asistencia a reunión de trabajo con el equipo de transición de la Administración Estatal Entrante
25 de septiembre de 2019	Primera Sesión Ordinaria 2019 del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en la ciudad de Tecate, e impartición del Taller de aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado a servidores públicos estatales y municipales
02 al 04 de octubre de 2019	Tercera Jornada Anticorrupción en Tijuana y Ensenada, aplicación de encuestas y entrevistas.

04 de octubre de 2019	Firma del Convenio de Colaboración entre la Unidad de Inteligencia Financiera y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
24 y 25 de octubre de 2019	Reuniones de trabajo en Ensenada, con servidores públicos de la Sindicatura Municipal de Ensenada, integrantes del Comité de Participación Ciudadana y conferencia de prensa
23 al 25 de octubre de 2019	Taller para el intercambio de experiencias tecnológicas y avances de los Sistemas Locales Anticorrupción, en la ciudad de Puebla, para la puesta en marcha de la Plataforma Digital Nacional y su Operabilidad con las Plataformas Digitales Estatales
06 al 08 de noviembre de 2019	Reunión Nacional de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción en la Ciudad de México
21 y 22 de noviembre de 2019	Foro Público "Construyamos la Política Anticorrupción por Baja California" en la ciudad de Tijuana
01 y 02 de diciembre de 2019	Foro Público "Construyamos la Política Anticorrupción por Baja California" en la ciudad de Ensenada
04 de diciembre de 2019	Grupo Focal dentro de las actividades para la elaboración de la Política Estatal Anticorrupción" en la ciudad de Playas de Rosarito
18 de enero de 2020	Reunión de trabajo con Integrantes del Comité de Participación Ciudadana en la ciudad de Tecate



ANEXOS



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

Mexicali, Baja California, a 01 de junio de 2020.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

OFICIO: DCI/174/2020

ASUNTO: El que se indica

**LIC. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE B.C.
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a su oficio no. SESEA/188/2020 de fecha 29 de mayo del presente año, mediante el cual solicita un informe detallado, en el que se indiquen los procedimientos de responsabilidades administrativas iniciados por el órgano interno de control a su cargo, que culminaron con una sanción firme, desde el día 02 de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, por lo que, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Que, durante el periodo comprendido del 02 de junio de 2019 al mes de mayo de 2020, no existe procedimiento de responsabilidad administrativa alguno que haya culminado con una sanción firme.

Aunado a lo anterior, no omito manifestar que actualmente se llevan procedimientos de responsabilidad que se encuentran en periodo de investigación e instrucción en su caso, los cuales aun no han concluido con una sentencia firme.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

Lic. Alejandra Balcázar Green
Encargada del Despacho del Departamento de Control Interno





Mexicali, Baja California, a 03 de junio de 2020

OFICIO: CONTR/316/2020

ASUNTO: Se emite informe.

LIC. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California.

PRESENTE.

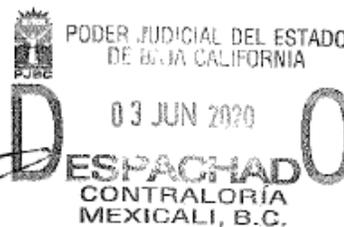
Sirva el presente oficio para enviar un respetuoso saludo, y a la vez, dar contestación a su oficio número SESEA-/186/2020 recibido en fecha 29 de mayo de 2020 vía electrónica, al respecto le informo que, en la Contraloría del Poder Judicial del Estado a mi cargo, dentro del periodo comprendido del 02 de junio del año 2019 a la fecha, se iniciaron **12** Procedimientos de Responsabilidades Administrativas instruidos en contra de servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de los cuales, **12** se encuentran fase de aprobación de resolución, sin embargo, y en virtud de la contingencia sanitaria decretada por las autoridades en materia de Salud Pública y de las medidas de mitigación y prevención implementadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado mediante acuerdo de fecha 17 de marzo de 2020, los plazos y términos han quedado suspendidos hasta el día 15 de junio de 2020, consecuentemente, **ninguna** sanción ha quedado firme, por lo tanto, no existe monto de indemnizaciones efectivas cobradas.

Sin otro particular me es grato reiterarle mis más atentas y distinguidas consideraciones.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
C.P. CLARA PALACIOS MELÉNDEZ
 Contralora del Poder Judicial del Estado



[Handwritten Signature]
LIC. ADRIAN CAMPOS BAILON

Jefe del Departamento de Responsabilidades y Situación Patrimonial

C.c.p. Archivo.
 Elaboró: eft*
 CPM/eft*

Calle Sur s/n, colonia Bellavista, Mexicali B.C.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
03 JUN 2020
DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Oficio N°: TJE-0343/2020
Sección: Órgano Administrativo
Asunto: Se remite Informe.

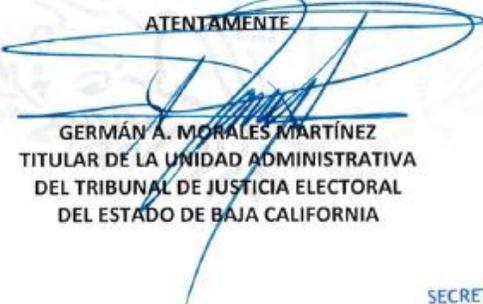
Mexicali, Baja California a 3 de junio de 2020

LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.

En atención a su oficio No. SESEA/197/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, en el cual solicita información con relación a los procedimientos de responsabilidades iniciados por el Órgano Interno de Control a mi cargo, mismos que hayan culminado con una sanción firme, con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, he de informar a usted que este Órgano de Control Interno no ha iniciado ningún procedimiento en virtud de no haberse presentado irregularidades ni violaciones en materia de responsabilidades por parte de los servidores públicos de este Tribunal.

Sin otro particular reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE


GERMÁN A. MORALES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Archivo

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
9:46
U 4 JUN. 2020
Ramona
RECIBIDO



Universidad Autónoma de Baja California
PATRONATO UNIVERSITARIO
Auditoría Interna

Mexicali, Baja California, a 4 de junio de 2020
 Oficio No.215/2020



LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
 DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
 P R E S E N T E.-

Doy respuesta a su oficio No. SESEA/196/2020, a través del cual solicita información para la integración del Informe Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, a que se refiere el Art. 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en un informe detallado que se indique los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa iniciados por este Órgano Interno de Control que culminaron con una sanción económica, que en su caso hubiere impuesto y precisándose el monto de las indemnizaciones económicas efectivamente cobradas por el periodo del 2 de junio de 2019 a la fecha.

Al respecto, me permito indicar que no se tienen registrados casos en dicho periodo de Procedimientos de Responsabilidades Administrativas iniciados y que hubieran concluido en sanciones económicas como lo solicitó y señala el Art. 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin otro particular de momento y quedando pendiente para cualquier aclaración que considere pertinente, me reitero de Usted.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
AUDITOR INTERNO

MTRO. JOSÉ MARÍA ARMENDÁRIZ PALOMARES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 DE BAJA CALIFORNIA



AUDITORÍA INTERNA

C.c.p.: Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo.- Rector
 Dr. Victor Manuel Alcántar Enriquez.- Tesorero
 Expediente
 Minutario
 JMAP/SAR/Mary*



DEPENDENCIA	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN	Contraloría y Visitaduría.
NÚMERO DEL OFICIO	FCV / 0608 / 2020.
EXPEDIENTE	

Mexicali, Baja California; a 10 de junio de 2020.

Lic. Luis Ramon Irineo Romero,
 Secretario Técnico de la Secretaría
 Ejecutiva del Sistema Estatal
 Anticorrupción en Baja California.
Presente. –

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, le comunico que en atención a su oficio número **SESEA/198/2020, Exp. DJ/26/2020** de fecha 29 de mayo de 2020, recibido en fecha 03 de junio de 2020, por medio del cual solicitó un informe detallado, en el que se indiquen los procedimientos de responsabilidades administrativas iniciados por el órgano interno de control a mi cargo, que culminaron con una sanción firme, mencionando a cuánto ascienden las sanciones económicas que, en su caso, se hubieren impuesto y precisándose el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas; todo lo anterior desde el día 02 de junio de 2019 a la fecha. **Adjunto al presente remito anexo que, contiene la información solicitada.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

Licenciada Claudia Elena Meza de la Toba,
 Titular de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría de la
 Fiscalía General del Estado de Baja California.

Folio: N/A.
 C.c.p.- Minuta.
 C.c.p.- Archivo.
 FJRB.





DEPENDENCIA
SECCIÓN
NÚMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

<p align="center">Periodo que comprendió del 02 de junio de 2019 al, 31 de mayo de 2020.</p>	
Número de investigaciones administrativas iniciadas (Incluyendo investigaciones administrativas sustanciadas en términos de la Ley de Seguridad pública del estado de Baja California).	688
Número de investigaciones que derivaron en procedimientos de responsabilidad administrativa. (Incluyendo procedimientos de responsabilidad administrativa sustanciadas en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California).	49
Número de Procedimientos de responsabilidad administrativa que, culminaron en sanción. (Incluyendo procedimientos de responsabilidad administrativa sustanciadas en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California).	35
Número de Sanciones administrativas que, quedaron firmes.	26
Número de Sanciones económicas impuestas.	0
Monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas.	0



DEPENDENCIA: SINDICATURA
NO. OFICIO: SP-VIII/113/2020
ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California, a 10 de junio del 2020.

C. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y con relación al oficio No. SESEA/194/2020, relativo a la solicitud de información sobre los procedimientos de responsabilidad administrativa que culminaron con una sanción firme, precisando las sanciones económicas que, en su caso, se hubieren impuesto, así como los montos de las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del 02 de junio de 2019 a la fecha; razón por la cual me permito informar lo siguiente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio al rubro citado, se informa a esa Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que, tras una revisión de los procedimientos de responsabilidad en el periodo indicado, actualmente no se cuenta con sanciones firmes con las características solicitadas.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.



ATENTAMENTE

SINDICATURA MUNICIPAL
 Ayuntamiento del Municipio de
 Playas de Rosarito, B.C.

10 JUN 2020

DESPACHADO

LIC. JOSE LUIS ZAZUETA PEREZ
SINDICO PROCURADOR DEL H. VIII AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



Calle José Haros Aguilar 2000
 Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
 T. 661.61.49.600



**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCION DE NORMATIVIDAD
NÚMERO DE OFICIO: SP-XXIII-0891/2020
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tijuana, Baja California, a 11 de junio del 2020

**LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y con fundamento en el artículo 8 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, artículos 10, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, por medio del presente, me permito dar contestación a su oficio número SESEA-192-2020 dirigido a la suscrita, en el cual solicita que informe de manera detallada los procedimientos de responsabilidades administrativas iniciados por el órgano interno de control del Ayuntamiento de Tijuana, que culminaron con una sanción firme; y a cuánto ascienden las sanciones económicas impuestas desde el día 02 de junio del 2019 a la fecha; misma que anexo en una relación de expedientes al presente; haciendo la aclaración que dichas sanciones económicas se encuentran bajo ejecución por parte de Tesorería Municipal.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente, me despido no sin antes reiterarle mis más atentas consideraciones.



ATENTAMENTE

**MARIA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA
SINDICATURA PROCURADORA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

RECIBIDO
12 JUN. 2020
12:52 pm

C.c.p. Archivo



TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Tijuana, Baja California, 11 de junio de 2020.

RELACION DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR SINDICATURA PROCURADORA DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. (JUNIO DE 2019-JUNIO DE 2020). LAS CUALES CAUSARON EJECUTORIA.

EXPEDIENTE	FECHA	SANCION	SANCIONADO.
RES-183-2017	04/06/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 3 MESES. SANCION ECONO MICA \$2,490.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
RES-106-2017	17/06/2019	INHABILITACION 2 AÑOS. SANCION ECONO MICA \$3,366.00 MN	KARLA IVETT IBARRA RODZ.
RES-185-2017	06/06/2019	INHABILITACION 1 AÑO. SANCION ECONO MICA \$4,806.00 MN	KARLA IVETT IBARRA RODZ.
RES-113-2017	05/06/2019	AMONESTACION PRIVADA.	CUTBERTO ANTONIO REYES GARCIA
RA-016-2019	24/06/2019	INHABILITACION 3 MESES.	MELANIA YAZMIN RUIZ REYES.
RA-022-2019	24/06/2019	AMONESTACION PUBLICA.	RENE MIRANDA CHAVEZ.
RA-019-2019	24/06/2019	AMONESTACION PRIVADA.	JUAN DE DIOS BELTRAN MEZA
RA-023-2019	24/06/2019	AMONESTACION PUBLICA.	OMAR HUMBERTO GANDARILLAS.





DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
 SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
 NÚMERO DE OFICIO: S/N
 EXPEDIENTE: N/A
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RA-024-2019	11/07/2019	AMONESTACION PRIVADA.	JOSE ARTURO GUTIERREZ ANTILLON.
INV-145-2016N	01/08/2019	INHABILITACION 3 AÑOS SANCION ECONOMICA \$27,873.00 MN.	KARLA IVETTE IBARRA RODRIGUEZ.
RA-021-2019	07/08/2019	AMONESTACION PRIVADA.	JOSE FCO. MALDONADO MATEHUALA.
RA-025-2019	12/08/2019	AMONESTACION PRIVADA.	LUIS OCTAVIO MARTINEZ GARCIA.
RA-026-2019	13/08/2019	AMONESTACION PRIVADA.	ERICK MICHAUS CHIKO.
RA-027-2019	19/08/2019	AMONESTACION PRIVADA.	GEMMA LUZ SANCHEZ QUINTERO.
RA-028-2019	19/08/2019	AMONESTACION PRIVADA	ABIGAIL SALMERON BARRIOS.
RES-171-2017	23/08/2019	SEPARACION TEMPORA 30 DIAS	CARLOS GOPAR URIBE





TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RES-184-2017	018/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 6 MESES SANCION ECONO MICA \$965.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 6 MESES.	NORBERTO PEÑA.
RES-132-2017	018/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 7 MESES SANCION ECONO MICA \$792.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 7 MESES.	NORBERTO PEÑA.
RES-112-2017	20/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 9 MESES SANCION ECONO MICA \$4,468.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 9 MESES.	NORBERTO PEÑA.
RES-074-2017	19/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 8 MESES SANCION ECONO MICA \$1,455.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 8 MESES.	NORBERTO PEÑA.



(664) 973-7000

tijuana.gob.mx

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010 Tijuana, Baja California, México



TIJUANA

XIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RES-079-2017	19/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 10 MESES SANCION ECONO MICA \$4,342.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 10 MESES.	NORBERTO PEÑA.
RES-185-2017	19/09/2019	INHABILITACION 9 AÑOS 11 MESES SANCION ECONO MICA \$6,157.00 MN	GEOVANNY JULIAN MARTINEZ JASSO.
		INHABILITACION 11 MESES.	NORBERTO PEÑA.
RES-162-2017	25/09/2019	INHABILITACION 1 AÑO SANCION ECONO MICA \$69,020.00 MN	FERNANDO SANCHEZ MALDONADO
RA-029-2019	20/09/2019	AMONESTACION PRIVADA	JESUS JAVIER GUERZON CHAVEZ.
RA-030-2019	20/09/2019	AMONESTACION PRIVADA	FABIOLA DIAZ SANCHEZ.
RA-038-2019	23/09/2019	AMONESTACION PRIVADA	GLORIA IVETT GARCIA.
AV-081-2016	26/09/2019	INHABILITACION 2 AÑOS SANCION ECONO MICA \$28,800.00 MN	JORGE EDUARDO DOMINGUEZ CERDA.
		INHABILITACION 2 AÑOS.	MAURO OCHOA ESTEVEZ.



(664) 973-7000

tijuana.gob.mx

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010 Tijuana, Baja California, México



TIJUANA
XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RA-035-2019	28/10/2019	INHABILITACION 1 AÑO.	CORINA LOPEZ ZUÑIGA.
		INHABILITACION 1 AÑO	RICARDO ALFONSO GUEREÑA CASTRO.
RA-39-2019	11/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	JOSE JUAN VELAZQUEZ NUÑO.
RA-34-2019	11/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	ISIDRO RENTERIA MUÑOZ.
RA-372019	11/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	ARIAS ARCADIA MIRIAM.
RA-40-2019	11/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	IRVING ZURIEL ROJAS GONZALEZ
RA-41-2019	15/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	ANA LETICIA DOMINGUEZ AVILA.
RA-42-2019	19/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	IRIS NAYELY BAÑUELOS CARRILLO.
RA-38-2019	15/11/2019	AMONESTACION PRIVADA	VELAZCO BUSTAMANTE ENRIQUE.
RA-46-2019	14/01/2020	INHABILITACION 1 AÑO	CORINA LOPEZ ZUÑIGA.



(664) 973-7000

tijuana.gob.mx

Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C. P. 22010 Tijuana, Baja California, México



TIJUANA
XXII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RA-47-2019	07/01/2020	INHABILITACION 1 AÑO.	ADRIAN GAETA MARTINEZ.
RA-48-2019	09/12/2019	AMONESTACION PRIVADA	JOAQUIN V. HELIOS HERRERO ESCOBAR.
RA-49-2019	02/12/2019	AMONESTACION PRIVADA	ALMA GABRIELA MAYA G.
RA-50-2019	27/12/2019	AMONESTACION PRIVADA	ALEJANDRO RICARDO LOMELIN CLAPER
RA-52-2019	13/01/2020	AMONESTACION PRIVADA	OSCAR VALENTIN ORTEGA POSADAS.
RES-045-2017	31/01/2020	SIN RESPONSABILIDAD	YETLANETZI ANDRADE GAONA.
AV-081-2016	26/11/2019	INHABILITACION 2 AÑOS	JORGE EDUARDO DOMINGUEZ CERDA.
		INHABILITACION 2 AÑOS	MAURO OCHOA ESTEVEZ.
RA-56-2019	10/02/2020	INHABILITACION 1 AÑO.	MARTHA GABRIELA MEDINA KATO.
RA-57-2019	14/02/2020	AMONESTACION PRIVADA	JOSE GPE. BOJORQUEZ MENDEZ.





TIJUANA
XIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**SINDICATURA
PROCURADORA**

DEPENDENCIA: SINDICATURA PROCURADORA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES
NÚMERO DE OFICIO: S/N
EXPEDIENTE: N/A
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RA-58/2019	24/02/2020	AMONESTACION PRIVADA	JORGE LUIS GARCIA ESTRADA.
RA-60-2019	13/03/2020	INHABILITACION 1 AÑO	MIGUEL AN SILVER QUINTANA.
RA-63-2019	18/ 3/2020	AMONESTACION PRIVADA	ESTELA RIO LOPEZ.

Sin otro particular por el momento, reitero a Usted mis respetos.

ATENTAMENTE



EDGAR IVAN BARRAZA ONTIVEROS
DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA
SINDICATURA PROCURADORA DEL XIII
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EIB/EEH/LACT.



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECCION	Mexicali
NUMERO DEL OFICIO	C2002182MX
EXPEDIENTE	

Mexicali, B.C. jueves, 11 de junio del 2020

ASUNTO: Respuesta a Oficio SESA-168-2020 y SESEA/190/120

LIC. LUIS RAMÓN IRINEO ROMERO
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO
PRESENTE:

Por medio del presente, me permito replicar lo que es de conocimiento, dando respuesta a los signados oficios **SESEA-168-2020 y SESEA/190/2020**, de fecha 29 de mayo del presente año, y como antecedente lo siguiente:

- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Acción de Inconstitucionalidad radicada bajo el expediente de identificación 119/2017, y en sesión pública ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el martes 14 de enero de 2020 por mayoría de nueve votos resolvió declarar la invalidez de los artículos **16 y 17** de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, expedida mediante Decreto No. 98, publicado en el Periódico Oficial el siete de agosto de dos mil diecisiete.
- Que con fecha 13 de marzo del 2020, en Sesión del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, citada en las instalaciones del CESCOPE, Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales, por mayoría de votos de los integrantes se determinó no volver a sesionar hasta en tanto se resuelva dicha resolución de Acción de Inconstitucionalidad, toda vez que fue del dominio público la Resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que no podíamos ser parte de la ilegalidad e inconstitucionalidad de una norma y del actuar, por lo que un Órgano que Coordina a los entes involucrados en el combate a la Corrupción en la entidad, debe de conducirse de acuerdo a la Ley y a los principios constitucionales establecidos, por lo que debemos ser congruentes y apegados a la Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Transparencia, economía, integridad y Competencia por merito, y no ser parte de la corrupción que flagelo que tanto ha manchado históricamente nuestro estado.
- Que con fecha 19 de mayo del 2020 la Junta de Coordinación Política de esta XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dentro de sus facultades legislativas con fundamento lo dispuesto por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA	
DEPENDENCIA	
SECCION	Mexicali
NUMERO DEL OFICIO	C2002182MX
EXPEDIENTE	

Mexicali, B.C. Jueves, 11 de junio del 2020

ASUNTO: Respuesta a Oficio SESA-168-2020 y SESEA/190/120

Constitución Política del Estado y los artículos 115, 119, 160 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometió a consideración de esta Soberanía el **ACUERDO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION, AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION EN BAJA CALIFORNIA Y A LOS INTEGRANTES CIUDADANOS QUE LO COMPONIAN ANTES DE LA DECLARACION DE INVALIDEZ LEGAL, PARA EFECTO DE QUE SE ABSTENGAN DE SESIONAR EN TANTO NO SEA EJECUTADO EL CONTENIDO TOTAL DE LA SENTENCIA DE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 119/2017 RESUELTA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, confirmando y exhortando el siguiente punto de acuerdo: PRIMERO:** Esta XXIII Legislatura del Estado de Baja California, en uso de las facultades que nos confiere la Constitución del Estado Ley Orgánica del Poder Legislativo, exhortamos respetuosamente a cada uno de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para que en acatamiento a la **resolución firme pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fecha 14 de enero 2020** en la Acción de Inconstitucionalidad 119/2017, se abstengan de realizar actos de cualquier naturaleza, hasta en tanto se ejecuta la resolución de invalidez declarada a los artículos 16 y 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California. Lo anterior en aras de salvaguardar el Estado de derecho y hacer patente el compromiso que en su momento externaron ante esta Soberanía en cumplir las leyes nacionales y locales. **SEGUNDO:** Se Exhorta al Sistema Estatal Anticorrupción así como al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en Baja California, para efecto de que se abstengan de sesionar en tanto no sea ejecutado el contenido total de la sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 119/2017 resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **TERCERO:** Esta Soberanía solicita respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de su Presidente Sr. Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, para que, seguido del proceso de Ley, en su oportunidad de a conocer por los medios acostumbrados, el contenido íntegro de la sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 119/2017 en fecha 14 de enero de 2020. **CUARTO:** Esta Soberanía solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de su Presidente para efecto de que informen si cuentan con el contenido íntegro de la sentencia recaída a la Acción de Inconstitucionalidad 119/2017 de fecha 14 de enero de 2020 y en su caso en auxilio a esta Legislatura, remitan copia certificada de la misma.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECCION **Mexicali**

NUMERO DEL OFICIO **C2002182MX**

EXPEDIENTE

Mexicali, B.C. Jueves, 11 de junio del 2020

ASUNTO: Respuesta a Oficio SESA-168-2020 y SESEA/190/120

De esta forma respecto a la información que solicita dentro del signado **SESEA-168-2020**, a partir de la integración al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y hasta la fecha, que se hubiese generado con motivo de la participación de esta Secretaría desde el mes de noviembre de 2019, dichas participaciones obran dentro de las video grabaciones de las sesiones del SESEA realizadas tanto del Órgano de Gobierno, como del Comité Coordinador, como también se encuentran plasmadas en los acuerdos y actas de sesiones celebradas, por lo que ahí puede integrar los planteamientos, posturas o posicionamientos efectuados, propuestas, recomendaciones, políticas o lineamientos para análisis y discusiones de los mismos, en general, toda información o datos que considere de trascendencia, y le sea útil para incorporar tanto de mi representación o por las propias participaciones de la suscrita.

Por lo anteriormente expuesto, le comparto que atendiendo al punto de acuerdo en su resolutivo **PRIMERO y SEGUNDO** antes señalado, de fecha 20 de mayo del presente, realizado por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Baja California, y sumado a lo establecido en la última sesión del Comité Coordinador de fecha 13 de marzo del presente, y toda vez que no se han realizado las reformas correspondientes a los artículos inválidos y a la reforma del Artículo 95 constitucional local, por esta razón legal y jurídica como integrante de este Comité Coordinador, hasta entonces esta Secretaría estará en condiciones de darle respuesta a un Órgano legal y constitucionalmente reconocido; coordinándonos de acuerdo a los preceptos 25 y 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, para que coadyuve y de el apoyo técnico correspondiente y provea la asistencia de acuerdo a la Ley al Comité Coordinador del Sistema Estatal y Órgano de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

ESPACHADO
 11/06/2020
ESPACHADO
 SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD
Y LA FUNCIÓN PÚBLICA


Atentamente
VICENTA ESPINOSA MARTÍNEZ
 SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

c.c.p. -Archivo.
c.c.p. -Minutario.
VEM/vem*



AGRADECIMIENTO

Por su invaluable labor y aportaciones para la organización, gestión y difusión de las acciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California y en la consecución de las acciones señaladas en este Informe, nuestro sincero agradecimiento a:

- Académicos, investigadores, alumnos y ciudadanos en general, que participaron en los foros, conferencias, mesas de trabajo y encuestas
- Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS)
- Centro de Estudios Superiores en Ciencias Penales (CESCIPE)
- CESUN Universidad
- Ciudadanos y servidores públicos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
- Colaboradores del Sistema Nacional Anticorrupción
- Medios de comunicación locales y nacionales
- Miembros del Comité de Participación Ciudadana de Baja California
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UIF)
- Universidad Autónoma de Baja California (UABC)
- Universidad Xochicalco